BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 1.° de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.138

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

AVISO

Desde la fecha 1o. de Febrero queda instalada la Inspección General de Justicia en la calle 25 de Mayo 529 como así, también, la Comisión de Cárceles, donde funcionarán sus oficinas de 12 a 15 horas.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Prorrogando licencia Cónsul Néstor de la Puente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928

10. — Visto el pedido formulado por el Cónsul auxiliar de tercera clase en Marsella don Nestor F. de la Puente, y atento a las causas invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por última vez, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia extraordinaria concedida en 14 de Julio último al Cónsul auxiliar de tercera clase en Marsella don Nestor F. de la Puente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Narional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aceptando renuncia Viceconsul en San Juan Bautista, señor Carlos Avalos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928

11. — Vista la renuncia que por intermedio del Consulado General en Asunción formula el Vice Cósul en San Juan Bautista, don Carlos Avalos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia al cargo de Vice Consul Argentino en San Juan Bautista (Paraguay) presentada por Carlos Avalos.

Art. 2o. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aceptando renuncia Vicecónsul en Leipzig al señor Ernesto Ulrich.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928

12. — Visto el telegrama No. 66 de 31 de Diciembre ppdo., de la Legación Argentina en Berlín,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo o. — Acéptase la renuncia del cargo de Vice Cónsul de la República en Leipzig presentada por el señor Ernesto Ulrich.

Art. 2o. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Viceconsul en Nueva Palmira al señor Oscar Sellanes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928

13 — Atento a las necesidades del servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Vicecónsul en Nueva Palmira a don Oscar Sellanes.

Art. 2o. — Extiendase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Juicio civil contra Humberto de Lima.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

160. — Expediente 168-C-1928. — D. N.° 29. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Humberto de Lima, hasta obtener el pago de la suma de ($ 862.53 m|n.), ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 12, de la Contaduría General, de fecha 3 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Contaduría General. — Juicio civil contra Francisco Gavanach

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

161. — Expediente 171-C-1928. — D. N.° 30. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Gavanach, hasta obtener el pago de la suma de ($ 410.43 m|n.), cuatrocientos diez pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 13, de la Contaduría General, de fecha 3 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Municipalidad de la Capital. — Acordando un sitio, provisionalmente, para atraque de embarcaciones areneras.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

162. — Expediente 7633-M-1927. — D. N.° 31. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, en la que solicita se determine un nuevo sitio en los muelles de la Dársena Sud del puerto de la Capital, para el atraque de las embarcaciones areneras de su propiedad, con motivo de las obras que se realizan en el punto donde actualmente amarran; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas, actualmente realiza obras de reconstrucción del muelle que ahora ocupan las embarcaciones de referencia, que obligan dejar expedido el sitio que se autorizara ocupar por Decreto de Mayo 15 de 1917, para depositar la arena que traen dichas embarcaciones, cuya descarga se efectuaba con el guinche que existe en el lugar, de propiedad de la Municipalidad peticionante;

Que a juicio de la Aduana de la Capital, podrían destinarse provisionalmente, mientras duren las obras de reparación del muelle, el sitio que se indica en tinta roja en el plano, corriente a fojas 7, sobre la calle Pedro Mendoza, frente a Martín Rodríguez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Municipalidad de la Capital, para ocupar provisionalmente, mientras duren las obras de reparación que efectúa el Ministerio de Obras Públicas, para amarre de las embarcaciones areneras de referencia, el sitio que se indica en tinta roja en el plano corriente a fojas 7, en la calle Pedro Mendoza, frente a Martín Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Aumento de jubilación

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

163. — 35. — Vista la presentación de la señora Elena C. de Peña, jubilada bajo el imperio de la Ley número 1909, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 22 de Junio de 1926, por el cual no se le hace lugar a la liquidación de aumento de jubilación asignada por la Ley especial número 8753, sin perjuicio de la aplicación de la número 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que la jurisprudencia sentada por el P. Ejecutivo, con posterioridad a los casos indicados en la solicitud de la peticionante, consagra la verdadera interpretación de las disposiciones invocadas, y por consiguiente la presente petición carece de todo fundamento.

Por esto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

164. — 37. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Jemina Templetón de Moir, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

V-33-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la número 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo o sea la suma de ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 81.60 m|n.), moneda nacional, a don José Vázquez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 95656).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

165. — 53. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente año acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 81.60 m|n.), moneda nacional, a don José Vázquez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 95.656), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

P-45-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mario Poggi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos ($ 312 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.), moneda nacional, a don Mario Poggi, Guarda de 1.ª de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.157).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado, deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

166. — 54. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos, ($ 296.40 m|n.), moneda nacional, a don Mario Poggi, Guarda de 1.ª de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.157), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expediente 51-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Ponce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 10 de la 4870 y 21 de la N.° 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97.20 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Ponce, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 36.752).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

167. — 55. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente, acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97.20 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Ponce, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 36.752), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expediente 32-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nazario Ludueña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la número 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 91.80 m|n.), a don Nazario Ludueña, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.902).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

168. — 56. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con ochenta centavos ($ 91.80 m|n.), moneda nacional, a don Nazario Ludueña, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.902), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expediente 28-D-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Leonilda Stringa de Duro, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Julio Duro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos del ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.), moneda nacional, a doña Leonilda Stringa de Duro, Alejandro Abel, Beatriz y Leonilda Duro, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Duro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

169. — 57. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.), moneda nacional, a doña Leonilda Stringa de Duro, Alejandro Abel, Beatriz y Leonilda Duro, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Duro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

A-42-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Aída Arias, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro Arias Vivanco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Julio 10 de 1917, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 2 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m|n.), moneda nacional, a doña Petrona Aída Arias, hija legítima del ex jubilado don Pedro Arias Vivanco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

170. — 58. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y tres pesos ($ 133.— m|n.), moneda nacional, a doña Petrona Aída Arias, hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Arias Vivanco, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expediente 54-R-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gilda Spegos de Rondini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios prestados, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la número 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156 m|n.), moneda nacional, a doña Gilda Spegos de Rondini, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 103.229).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

171. — 59. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del cte. año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y seis pesos ($156.— m|n.), moneda nacional, a doña Gilda Spegos de Rondini, empleada de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 103.229), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Incluyendo como copartícipe

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Vista la presentación de fojas 33 y la partida de fojas 32, y lo dictaminado a fojas 34 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Incluir entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de fojas 27, aprobada por S. Decreto de fojas 28, a don Roberto Héctor Racana, hijo legítimo del ex Director de Sección de Tercera de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Enrique Teodoro Racana.

2.° Formular cargo a los copartícipes de la pensión acordada en la mencionada resolución, por la suma percibida demás de acuerdo con lo que resulta de

la presente y lo establecido en la liquidación de fojas 30.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

172. — 60. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por Decreto del 10 de Agosto próximo pasado, a don Roberto Héctor Racana, hijo legítimo del ex Director de Sección de Tercera de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Enrique Teodoro Racana; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de laNación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

Expte. 6 -U-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bautista Uhide, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Sud y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos trece pesos con veinticinco centavos ($ 313,25 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 297,59 m|n.) moneda nacional, a don Bautista Uhide, Ayudante de Contabilidad de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.319).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el saldo del cargo establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Vicente F. López

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

173. — 61. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 297,59 m|n) moneda nacional, a don Bautista Uhide, Ayudante de Contabilidad de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.319); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expte. 35-S-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Cruz Gorosita de Saracho, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Guillermo F. Saracho, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caráter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Septiembre de 1892;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 35 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de diez y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 18,99 m|n) moneda nacional, a doña María Cruz Gorosita de Saracho, viuda del ex jubilado don Guillermo F. Saracho.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

174. — 62. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de diez y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 18,99 m|n.) moneda nacional, a doña María Cruz Gorosita de Saracho, viuda del ex jubilado don Guillermo F. Saracho; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expte. 20|81-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ceferino Merlo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 11 meses y 16 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino y All América Cables Inc. cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los artículos 50 de la Ley 10.650 y 54 de la 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cinco pesos con veintitrés centavos ($ 205,23 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y Empresas Particulares, respectivamente, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 194,97 m|n.) moneda nacional, a don Ceferino Merlo, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 99082).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distrbución de haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado por la Caja de Ferroviarios y el que oportunamente formulará la de Empresas Particulares con el 10 o|o de su importe. Repóngase los sellos. —Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

175. — 63. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio del año próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 194,97 m|n.) moneda nacional, a don Ceferino Merlo, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado número 99.082); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Expte. 78-C-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Héctor Cantini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 2 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 2 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Héctor Cantini, Subprefecto de la Prefectura General de Puertos. (Afiliado N.° 53.251).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

176. — 64. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Héctor Cantini, Subprefecto de la Prefectura General de Puertos, (Afiliado N.° 53.251); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

———

ridad a la resolución de fojas 19; teniendo en cuenta que no se altera en lo más mínimo el derecho del peticionante al beneficio requerido,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada por resolución de fojas 19, aprobada por Superior Decreto de fojas 15, a don Angel J. Martínez, ex Auxiliar de 2.ª de la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, es de doscientos ochenta y seis pesos con siete centavos ($ 286,07 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la resolución de fojas 19 y vuelta. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

177. — 65. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, declarando que el haber de jubilación acordada con decreto aprobatorio de 15 de Julio del año 1925, a don Angel J. Martínez, ex Auxiliar de 2.° de la Dirección General del Ministerio de Marina es de doscientos ochenta y seis pesos con siete centavos ($ 286,07 m|n.) moneda nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la cita Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Expte. 48-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Muller, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 195 m|n.), a don Ricardo Muller, Maestro de Laminage del Arsenal de Guerra. (Afiliado N.° 39.800).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

178. — 66. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Muller, Maestro de Laminage del Arsenal de Guerra. (Afiliado N.° 39.800); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expte. 130|132-C-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Segundo Consentino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que de las actuaciones corrientes a fojas 6 vuelta, y 7 y 44, resulta la imposibilidad de certificar los sueldos percibidos por el recurrente desde el 6 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1900, no obstante hallarse justificada la prestación de los servicios correspondientes, según informes de fojas 42 vuelta;

Que, en estas condiciones no sería justo realizar la computabilidad de tales servicios por causas que no son imputables al peticionante, debiendo a los efectos de la determinación de los sueldos gozados, tomar los devengados según la ley de presupuesto del año correspondiente;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 10 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 6 años, 1 mes y 28 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de 30 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículoss 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Segundo Consentino, ex Guarda de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.125).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

179. — 67. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Segundo Consentino, ex Guarda 1.° de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.125); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Cornelio Larrosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, existiendo tal imposibilidad en la fecha en que el recurrente dejó el servicio;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 21 años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 312,33 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 157,41 m|n.), a don Pedro Cornelio Larrosa, ex Dibujante del Instituto Geográfico Militar. (Afiliado N.° 40.013).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

180. — 68. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 157,41 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Cornelio Larrosa, ex Dibujante del Instituto Geográfico Militar. (Afiliado N.° 40.013); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Exp. 10|35|F|919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Saturnino Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de

acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional, y esta Junta, en reiterados casos análogos, prueba el cómputo de los servicios prestados en al Municipalidad de la Capital con anterioridad al 31 de Octubre de 1894;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 66,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 69 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 179,40 m|n) moneda nacional, a don Saturnino Ferreyra, Auxiliar de Territorios de la Dirección General de Tierras y Colonias (Ministerio de Agricultura). Afiliado N.° 27.320).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

181-69. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pnes. Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 179,40 m|n) moneda nacional, a don Saturnino Ferreyra, Auxiliar de Territorios de la Dirección General de Tierras y Colonias (Ministerio de Agricultura). (Afiliado N.° 27.320) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Adquisición de 13 000 litros de hidrocarbono

Buenos Aires, Enero 28 de 1928.

182 — Exp. 2037 — H — 1927. — 70-V. — Vistas estas actuaciones referentes a la provisión de trece mil litros de hidrocarbono, de acuerdo a la licitación pública realizada en fecha 5 de Diciembre del año ppdo., en virtud de lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Hacienda, N.° 937|V, de fecha 4 de Octubre de 1927, y

Considerando:

Que como consta del presente expediente, y del acta labrada por el señor Escribano General de Gobierno, fojas 18 y vuelta, se han presentado cuatro propuestas, que si bien ninguna de ellas reúne exactamente las condiciones requeridas por el pliego respectivo, la del señor Temístocles Cantarella, es la que más se acerca a este, teniendo únicamente una variante a las condiciones estipuladas, que, a juicio de la Administración General de Impuestos Internos, no puede influir en ninguna forma en la bondad del producto licitado;

Que la propuesta a que se hace referencia precedentemente, es la más conveniente en lo que respecta a su precio, ya que ofrece proveer el producto de que se trata, a razón de $ 0,70 m|n. el litro;

Que a pesar de que dicha propuesta no se ajusta estrictamente a las condiciones estipuladas, es de tener en cuenta las razones de urgencia puestas de manifiesto por la Administración del ramo, en la provisión de hidrocarbono en cuestión el menor precio a que se ofrece y que la diferencia de la muestra presentada con la exigida por el pliego de condiciones respectivo, no altera la eficacia de la substancia citada, por lo que es del caso aceptar la misma, tanto más si se considera que puede exigirse del proveedor que las partidas que se vayan entregando, están en todo de acuerdo a los requisitos exigidos, lo cual podrá ser constatado oportunamente por los análisis correspondientes;

Por tanto y atento lo informado por la Oficina Química Nacional de la Capital, la Administración General de Impuestos Internos, y oída la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta de don Temístocles Cantarella, para proveer la cantidad de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono en las condiciones establecidas por la resolución del Ministerio de Hacienda N.° 937|V, de Octubre 4 de 1927, al precio de ($ 0,70 m|n.) setenta centavos moneda nacional, de curso legal, el litro.

Art. 2.° — Toda entrega del hidrocarbono de referencia que no se ajuste estrictamente a las condiciones de composición química exigidas por la precitada resolución del Departamento de Hacienda, se rechazará de inmediato y sin más trámite, haciéndose efectiva, en tal caso, la penalidad establecida en el apartado 10.° de la misma resolución.

A efecto de lo establecido precedentemente, la Administración General de Impuestos Internos, deberá disponer se practique por la Oficina Química Nacional de la Capital el análisis correspondiente a cada partida que se entregue, cuyo certificado agregará luego a la factura del producto suministrado.

Art. 3.° — Notifíquese a don Temístocles Cantarella, a todos los efectos del caso y para que complete el depósito de garantía.

Art. 4.° — Devuélvanse bajo constancia, a los interesados cuyas propuestas no son aceptadas, los recibos de depósito corrientes a fs. 10 y 13, de estos obrados.

Art. 5.° — Cumplido lo dispuesto en los artículos que preceden, pasen estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para la celebración del contrato respectivo.

Art. 6.° — El gasto autorizado por el presente Acuerdo, y que asciende a la suma de ($ 9.100 m|n.) nueve mil cien pesos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse al inciso 6.°, ítem 20 del Anexo D, del Presupuesto vigente en el año en curso (Ley 11.399).

Art. 7.° — Tome nota la Oficina de Contabilidad, publíquese, comuníquese, a la Contaduría General, a la Administración General de Impuestos Internos para que tome las providencias del caso a efecto de recibir el producto licitado, en las condiciones determinadas por la resolución del Ministerio de Hacienda de Octubre 4 de 1927, y a la Oficina Química Nacional de la Capital.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Emilio Mihura.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 16 años, 9 meses y 6 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 151,77 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 40,80 o|o del sueldo, o sea la suma de sesenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 61,92 m|n) moneda nacional, a don Fernando Pérez, ex Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado N.° 56.241).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

183.—70.-Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 61,92 m|n) moneda nacional, a don Fernando Pérez, ex Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado N.° 56.241); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando planos, presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1927

2343. — Visto este expediente, (I 570|23, corresponde 4397, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación, técnica que ha compilado, para la ejecución del «adoquinado de la playa de escurridero del baño de herradura, (tipo)», para el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nos. 2391 y 3553, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución del «adoquinado de la playa de escurridero del baño de herradura, (tipo)», para el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 10.276,22 m|n., que acrecida en $ 513,81 m|n., (5 %) para «imprevistos», y $ 1027,62 m|n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de pesos 11.817,65 m|n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1927

2344. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 4396, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «construcción de un bañadero para caballos», en forma de herradura, (obra completa) para el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nos. 2391, 3563 y 3564, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un bañadero para caballos», (obra completa), en forma de herradura, para el Cuartel de Infantería que se levanta en la ciudad de Rosario, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 10.978,74 m|n. que acrecida en $ 548,93 m|n., (5 %) para «imprevistos», y $ 1.094,87 moneda nacional, (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 12.625,54 m|n.,

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley para la ejecución de las obras precedentemente mencionadas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1927

2345. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4357, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «contrato de obras», que ha subscripto con los señores empresarios Tous y Cía. y que se refiere a la «provisión de un galpón Nº. 2», del tipo desmontable que lleva el nombre de dichos empresarios, de 8 m. por 15.40 m., (parte B.), destinado para «depósito de carros y forrajes», del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «contrato de obras» subscripto con fecha 17 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores empresarios Tous y Cía., y que se refiere a la «provisión de un galpón Nº 2», del tipo desmontable que lleva el nombre de dichos empresarios, de 8 m. por 15.40 m., (parte B.), destinado para «depósito de forrajes y carros», del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Art. 2º. — La suma de $ 4.220— moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 422— m/n., (10%) para «gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.642— m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1927

2346. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 4367, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «contrato de obras», que ha subscripto con los señores empresarios Mariani Hermanos, y que se refiere a la «provisión y montaje de un tinglado», de (4) x 8 x 4 metros, para el abrigo provisional de 60 caballos del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «contrato de obras» subscripto con fecha 17 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores empresarios Mariani Hermanos, y que se refiere a la provisión y montaje de un tinglado», de 40 x 8 x 4 metros, para el abrigo provisional de 60 caballos, del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Art. 2º. — La suma de $ 4.900— moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 490— m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 5.390— m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto del año 1925.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1927

2347. — Visto este expediente, (I. 570/25, corresponde 4356, D. G. I.), formulado por la Dirección General, de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «contrato de obras», que ha subscripto con los señores empresarios Tous y Cía. y que se refiere a la «provisión de un galpón Nº. 2», del tipo desmontable, que lleva el nombre de dichos empresarios, de 8 m. por 15 m., (parte A.), destinado para «depósito de carros y forrajes», del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «contrato de obras» subscripto con fecha 17 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores empresarios Tous y Cía., y que se refiere a la «provisión de un galpón Nº 2 del tipo desmontable que lleva el nombre de dichos empresarios de 8 m. por 15 m., (parte A.) destinado para depósito de forrajes y carros», del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Art. 2º. — La suma de $ 4.000— moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 400— m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.400— m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la reparación de un pozo semi-surgente en una cuadra para tropa en el Colegio Militar de San Martín.

Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1927

2348. — Visto este expediente, (C. 3983, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el presupuesto pasado por la casa Shepard, Hay y Cía., por la «reparación del pozo semi-surgente Nº. 2», del Colegio Militar, en «San Martín», y solicita la autorización correspondiente para encomendar dichos trabajos a la firma de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Shepard Hay Cía. por la reparación del pozo semi-surgente Nº. 2», del Colegio Militar, en «San Martín», el que asciende a la suma de $ 2.750— m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende a los señores Shepard Hay y Cía., la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3º. — La suma de $ 2.750— moneda nacional, a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 275,— m/n., (10 %) para «gastos de personal y tecnicos» de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de $ 3.025— m/n. se imputará al Anexo F. inciso 4, ítem 2, partida 120 del Presupuesto del año 1928.

Art. 4. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

137/927, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de obras de ampliación en una cuadra para tropa, del Colegio Militar, en San Martín a fin de proveer a la tropa de alojamiento adecuado, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, con la cooperación del Colegio Militar, proceda a la ejecución de obras de ampliación en una cuadra para tropa del mencionado Instituto.

Art. 2º. — La suma de $ 4.903— moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 490,30 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de pesos 5.393,30 m/n. (cinco mil trescientos noventa y tres pesos con treinta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º. ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel del I Grupo de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1927

2350. — Visto este expediente, (I. 942/927, corresponde 9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de obras de encadenado de muros y reparaciones en la Enfermería y Anexo del Cuartel del I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras de encadenado de muros y reparaciones en la Enfermería y Anexo del Cuartel del I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Grupo a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 2.990.60 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 149.53 m/n., (5 %) para imprevistos y $ 299.06 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.439.19 m/n., tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel del R. 12:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2351. — Visto este expediente, (I. 3738/927, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel del Regimiento Nº. 12 de Infantería, en Santa Fe a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del Regimiento Nº. 12 de Infantería, proceda a la ejecución de los trabajos de pintura y blanqueo que requiere el Cuartel de la citada Unidad.

Art. 2º. — La suma de $ 600.00 m/n: que se autoriza a invertir en las mencionadas obras, acrecida en $ 60.00 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 660.00 m/n. (seiscientos sesenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º. ítem 8. partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Aprobando el contrato referente a la provisión y colocación de una puerta giratoria en la entrada principal del vestíbulo del Hospital Militar Central:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2352. — Vistos este expediente, (H. 1670/26, corresponde 70. D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 17 de Diciembre de 1927, con los señores Agustín Demilano & Cía referente a la provisión y colocación de «una puerta giratoria», en la entrada principal del vestíbulo del Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º. del Decreto de fecha 17 de Noviembre ppdo, (B. M. Nº. 7793). atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto el día 17 de Diciembre de 1927, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Agustín Demilano & Cía. referente a la provisión y colocación de «una puerta giratoria», en la entrada principal del vestíbulo del Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.300.00 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Autorizando la transferencia de un contrato para la construcción de un acueducto para la provisión de agua con destino al Cuartel del C. 12:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2353. — Visto este expediente, (C. 1532/26, corresponde 354. D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido formulado por los Señores Nicolás Seminara y Cía. adjudicatarios de la «construcción de un acueducto para la provisión de agua», para el Cuartel del Regimiento Nº. 12 de Caballería, en Campo de Los Andes, (Tunuyán), Provincia de Mendoza, (contrato de fecha 3 de Noviembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 10 del mismo mes y año, (Boletín Militar Nº. 7788), de transferencia a los Señores Mauricio Kinbaum y Cía. del contrato mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección General, y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para aceptar la transferencia que hacen los Señores Nicolás Seminara y Cía. a favor de los Señores Mauricio Kinbaum y Cía. del contrato para la construcción de un acueducto para la provisión de agua», con destino al Cuartel del Regimiento Nº. 12 de Caballería, en Campo de Los Andes (Tunuyán), Provincia de Mendoza.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al primitivo contrato, la mencionada transferencia

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Aprobando el acta-ampliación de contrato para la construcción de pisos de adoquines de granito en la caballeriza de la Escuela de Suboficiales:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2354. — Visto este expediente, (E. 511, corresponde 9. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el acta ampliación de contrato celebrada con el Señor Pedro Eugenio Borneu, adjudicatario de las obras de construcción de pisos de adoquines de granito, en las caballerizas de la Escuela de Suboficiales, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 7 de Octubre de 1927, aproba-

do por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1927, B. M. 7765) y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta ampliación de contrato celebrada con fecha 2 de Diciembre de 1927, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Pedro Eugenio Bonneu adjudicatario de las obras de construcción de pisos de adoquines de granitos, en las caballerizas de la Escuela de Suboficiales, en Campo de Mayo, relativa a la construcción de 267.96 m2. más de piso granítico.

Art. 2º. — La suma de $ 5.157,65 m/n. en que deberá ser acrecido en monto total contratado con el Señor Pedro Eugenio Bonneu, y más el 10 %, ($ 515.76 m/n.), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 5.673.41 m/n. (cinco mil seiscientos setenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1928.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Aprobando una licitación y mejora de precios para la ejecución de varias obras en el Colegio Militar en construcción en El Palomar:

Buenos Aires, Dcbre. 31 de 1927.

2313. — Visto este expediente, (C. 500/25, corresponde 794, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la «construcción de una canalización para desagües pluviales, obras sanitarias domiciliarias en el pabellón principal y en un pabellón dormitorio de cadetes y una torre tanque de hormigón armado de 400 metros cúbicos de capacidad», para la provisión de agua, y con destino al Colegio Militar en «El Palomar», (F. C. P.), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 24 de Agosto del corriente año, (B. M. No. 7724), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia. los señores:

Domingo Angeleri, quien ofreció ejecutar las obras sanitarias domiciliarias del pabellón principal, aumentando un 5 % sobre el presupuesto oficial de $ 58.272.90 m/n., o sea por $ 61.186.54 m/n.

Las obras sanitarias domiciliarias del pabellón dormitorio de cadetes, rebajando un 5 % del presupuesto oficial de $ 75.032.60 m/n., o sea por $ 71.280.97 m/n.

La canalización para desagües pluviales, aumentando un 2 % sobre el presupuesto oficial de $ 58.120.00 m/n. o sea por $ 59.282.40 m/n.

La torre tanque de hormigón armado, de 400 m3. de capacidad, rebajando un 2 % del presupuesto oficial de $ 64.005.65 m/n., o sea por $ 62.725.54 m/n.

Total, $ 254.882.91 m/n.

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras sanitarias domiciliarias del pabellón principal, rebajando un 4,11 % del presupuesto oficial. o sea por $ 55.877.89 m/n.

Las obras sanitarias domiciliarias del pabellón dormitorio de cadetes, rebajando un 4.11 % del presupuesto oficial, o sea por $ 71.948.77 m/n.

La canalización para desagües pluviales. rebajando un 4,11 % del presupuesto oficial, o sea por $ 55.731.27 m/n.

La torre tanque de hormigón armado de 400 m3. de capacidad, rebajando un 12 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 56.324.98 m/n.

Total, $ 329.882.91 m/n.

Digiorgio y Bardi, quienes ofrecieron ejecutar las obras sanitarias domiciliarias del pabellón principal, rebajando un 17 % del presupuesto oficial. o sea por $ 48.366.51 m/n.

Las obras sanitarias domiciliarias del pabellón dormitorio de cadetes, rebajando un 16 % del presupuesto oficial. o sea por $ 63.027.39 m/n.

La canalización para desagües pluviales. rebajando un 16 % del presupuesto oficial. o sea por 48.820.80 m/n.

La torre tanque de hormigón armado de 400 m3. de capacidad, rebajando un 18 % del presupuesto oficial. o sea por $ 52.484.64 m/n.

Total, $ 212.699.34 m/n.

Jane y Frigerio y Murioni y Cicutti, quienes ofrecieron ejecutar las obras sanitarias domiciliarias del pabellón principal, aumentando un 2.25 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 59.584.04 m/n.

Las obras sanitarias domiciliarias del pabellón dormitorio de cadetes aumentando un 2.25 % sobre el presupuesto oficial. o sea por $ 76.720.83 m/n.

La canalización para desagües pluviales. aumentando un 2.25 % sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 59.427.70 m/n.

La torre tanque de hormigón armado de 400 m3. de capacidad, aumentando un 2,25 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 65.445.77 m/n.

Total. $ 261.178.34 m/n.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. Que atento el dictamen No. 46.108, del Señor Auditor General de Guerra y Marina, de fecha 4 de Noviembre en curso, producido en el expediente J. 1334/926, C. 49, de este Ministerio de Guerra, de que todas las «obras de albañilería y afines», que sea preciso ejecutar para la construcción de todos los edificios y dependencias que deberán constituir en su conjunto el Colegio Militar de la Nación, en «El Palomar», deberá hacer la Dirección General de Ingenieros, los arreglos y convenios del caso, con la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, de conformidad con las conclusiones de dicho dictamen, se ha suprimido por lo tanto la torre tanque de hormigón armado de 400 m3. de capacidad, y en razón de ello, los Señores Digiorgio y Bardi, que son los proponentes más bajos, solicitaron les sea anulada su propuesta, pues dicha supresión les afectaría en un 25 % el monto de la misma, y de consiguiente, la Dirección General de Ingenieros, procedió a llamar a una «mejora de precios», la que tuvo lugar el día 5 de Diciembre ppdo., con el siguiente resultado:

Domingo Angeleri, quien rebajó un 6 % del presupuesto oficial de las obras sanitarias domiciliarias del pabellón principal, o sea por $ 54.776.53 m/n.

Rebajó un 13 % del presupuesto oficial de las obras sanitarias domiciliarias del pabellón dormitorio de cadetes. o sea por $ 65.278.37 m/n.

Rebajó un 7 % del presupuesto oficial de las obras de canalización para desagües pluviales, o sea por pesos 54.051.60 m/n.

Total, $ 174.106.50 m/n.

Heinlein y Cía., quienes rebajaron un 5,20 % del presupuesto oficial de las obras sanitarias domiciliarias del pabellón principal, o sea por pesos 55.242.71 m/n.

Rebajaron un 5,20 % del presupuesto oficial de las obras sanitarias domiciliarias del pabellón dormitorio de cadetes, o sea por pesos 71.130.91 m/n.

Rebajaron un 5.20 % del presupuesto oficial de las obras de canalización para desagües pluviales, o sea por $ 55.097.76 m/n.

Total, $ 181.471.33 m/n.

Jane y Frigerio, Murioni y Cicutti, quienes aumentaron un 2,25 % sobre el presupuesto oficial de las obras sanitarias domiciliarias del pabellón principal, o sea por $ 59.584.04 m/n.

Aumentaron un 2,25 % sobre el presupuesto oficial de las obras sanitarias domiciliarias del pabellón dormitorio de cadetes, o sea por pesos 76.720.83 m/n.

Aumentaron un 2,25 % sobre el presupuesto oficial de las obras de canalización para desagües pluviales, o sea por $ 59.427.70 m/n.

Total, $ 195.732.57 m/n.

Resumen de la «mejora de precios», Presupuesto oficial total de las obras, excluída la torre tanque de hormigón armado, $ 191.425.50 m/n.

Domingo Angeleri, ofreció ejecutar el total de obras, excluída la torre tanque, en la suma de $ 174.106.50 m/n.

Heinlein y Cía., ofrecieron ejecutar el total de obras, excluída la torre tanque, en la suma de pesos 181.471.33 m/n.

Jane y Frigerio, Murioni y Cicutti. ofrecieron ejecutar el total de obras, excluída la torre tanque, en la suma de $ 195.732.57 m/n.

Que resultando ser, en consecuencia, la propuesta más conveniente, la presentada por el Señor Domingo Angeleri, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública y «mejora de precios», efectuados los días 7 de Noviembre y 5 de Diciembre del año en curso, por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una canalización para desagües pluviales, obras sanitarias domiciliarias en el pabellón principal y en el pabellón de cadetes, y una torre tanque de hormigón armado, de 400 m3. de capacidad», para la provisión de agua, y con destino al Colegio Militar en «El Palomar», (F. C. P.).

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia, con exclusión de la torre de tanque de hormigón armado, al Señor Domingo Angeleri.

Art. 3º. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad con el artículo 4º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario, Señor Domingo Angeleri.

Art. 5º. — La suma de $ 174.106.50 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 8.705.32 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 17.410.65 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 200.222.47 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése a la Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la substitución de obras en las dos cuadras para tropa en construcción en el Cuartel de Infantería Montaña en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Dcbre. 31 de 1927.

2334. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1124, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el acta-convenio, que ha subscripto con el señor empresario Alberto T. Casella, adjudicatario de las «obras de albañilería y afines» de las «dos cuadras para tropa», que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montaña, (contrato de fecha 31 de Marzo de 1925, aprobado por Decreto de fecha 16 de Abril del mismo año, B. M. No. 7131), referente a la substitución del ladrillo hueco, estipulado en el artículo 27 del pliego de condiciones especiales agregado al contrato citado, por otro de «ladrillos comunes, elegidos», y sobre las losas de hormigón armado de los «techos en terraza» de las mencionadas cuadras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 14 de Diciembre del año en curso, entre el Señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Alberto T. Casella, referente a la substitución del «ladrillo hueco» estipulado en el artículo 27 del pliego de condiciones especiales agregado al contrato precedentemente mencionado, por otro de «ladrillos comunes, elegidos», y sobre las losas de hormigón armado de los «techos en terraza». de las dos cuadras de tropa del Cuartel de Infantería Montaña, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, y en un total de 2.002 metros cuadrados.

Art. 2º. — El señor empresario Alberto T. Casella, como compensación con el cambio de referencia, en la estructura de aislación de los techos en terraza acepta la disminución de $ 0.60 m/n.. en el precio unitario de la partida No. 43 del Presupuesto agregado al contrato predicho, es decir, que dicho precio unitario se reducirá a $ 7.90 m/n.. con sujeción a la rebaja del 15,51 %, estipulada en el contrato mencionado.

Art. 3º. — La economía que se obtendrá por dicho cambio, en los 2.002 m2. de techos, será de pesos 1.201,20 m/n., que se reduce a pesos 1.014.90 m/n., una vez aplicada la rebaja de 15,51 % estipulada en el contrato precedentemente expresado.

Art. 4º. — El precio global por «ajuste alzado», convenido en el expresado contrato, quedará reducido de $ 1.014.90 m/n.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la provisión de mosaicos con destino a la reconstrucción de pisos del Cuartel del I Grupo de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Dcbre. 31 de 1927.

2335. — Visto este expediente, (a. 743/27, corresponde 8. D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de mosaicos para la reconstrucción de pisos en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de 776.08 metros cuadrados de mosaico, con destino a la reconstrucción de pisos en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que provea la directamente, o por intermedio de la Unidad, a la provisión del material que se menciona en el artículo precedente.

Art. 3º. — La suma de $ 3.104.32 m/n., que importa la provisión de dichos materiales, acrecida en pesos 155.21 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 310.43 m/n., (10 %) por la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc.; lo que hace un total de $ 3.569.96 m/n. (tres mil quinientos sesenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 8; partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta ampliación de contrato para la construcción de un tinglado para caballeriza en la Escuela de Infantería:

Buenos Aires, Dcbre. 31 de 1927.

2336. — Visto este expediente, (E. 1379, corresponde 15, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el acta ampliación de contrato celebrada con el Señor A. O. Latham Urtubey, adjudicatario de las obras de construcción de un tinglado para caballeriza, con capacidad para 132 caballos, en la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 11 de Julio de 1927, aprobado por decreto de fecha 13 de Julio de 1927, B. M. No. 7689),

y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta ampliación de contrato, celebra a con fecha 16 de Diciembre de 1927, entre el Señor Director Geneal de Ingenieros y el Señor A. O. Latham Urtubey, adjudicatario de las obras de construcción de un tinglado para caballeriza, con capacidad para 132 caballos, en la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, relativa al cierre de los costados de los locales que se construyeron para herrería a fin de que puedan ser utilizados como depósitos de vehículos, monturas, forrajes, etc.

Art. 2o. — La suma de $ 549.40 m/n. (quinientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional), en que deberá ser acrecido el monto total contratado con el Señor A. O. Latham Urtubey, y más el 10 %, ($ 54.94 m/n.), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 604.34 m/n. (seiscientos cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, 1925, inciso 1o., ítem 5, partida 1; de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1927, inserto en el B. M. No. 7801, (imprevistos autorizados para las precitadas obras, por Decreto de fecha 1o. de Julio de 1927, B. M. No. 7680).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato de obras referente a la construcción de cimentaciones y soportes para las máquinas y motores a instalarse en el edificio de Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar:

Buenos Aires, Dcbre. 31 de 1927.

2337. — Visto este expediente, (I. 60/21, corresponde 3 3), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «contrato de obras» que ha subscripto con los Señores empresarios Gilardón, Córdoba y Riva, y que se refiere a la «construcción de cimentaciones y soportes para las máquinas y los motores», a instalarse en el edificio Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 14 de Diciembre del año en curso, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Gilardón, Córdoba y Riva, adjudicatarios de las obras de terminación de los «Talleres Gráficos», (contrato de fecha 16 de Mayo del año en crso, aprobado por Decreto de fecha 20 del mismo mes y año, B. M. No. 7648), y que se refiere a la «construcción de cimentaciones y soportes para las máquinas y los motores», a instalarse en el edificio de Talleres Gráficos mencionado, del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2o. — La suma de $ 4.880.50 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 488.05 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 5.338.55 m/n., se imputará del modo siguiente: $ 2.760.78 m/n., al Anexo L, inciso 1; ítem 5; partida 8 del Presupuesto del año 1926, y $ 2.607.77 m/n., al mismo Anexo, inciso, ítem; partida 11 del Presupuesto del año 1925, y Anexo L, inciso 1, ítem 5; partida 8 del Presupuesto del año 1926, (imprevistos autorizados para estas obras, por Decreto contenido en el B. M. No. 76?3).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central:

Buenos Aires, Dcbre. 31 de 1927.

2338. — Visto este expediente, (H. 2541, corresponde 19, D. G. I.); forformulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el presupuesto pasado por la firma Schuff Hermanos, por la «provisión y colocación de pisos de parquets a bastón roto, de roble importado de Slavonia», macizos, de 0.023 á 0.024 m. de espesor, con una guarda de listones de nogal y rinconeras, y con destino al Despacho y Sala de Espera del Director del Hospital Militar Central, y solicita la autorización correspondiente para encomendar la ejecución de dichos trabajos a los mencionados empresarios, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el prepuesto formulado por la firma Schuff Hermanos, por la «provisión y colocación de pisos de parquetc a bastón roto, de roble importado de Slavonia», macizos, de 0.023 á 0.024 m. de espesor, con una guarda de listones de nogal y rinconeras, y con destino al Despacho y Sala de Espera del Director del Hospital Militar Central.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende a la firma de referencia la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3o. — La suma de $ 946.35 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 94.63 m/n. (10 %) para «gastos de personal y técnicos», de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.040.98 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central:

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1927.

2339. — Visto este expediente, (H. 1670/26, corresponde 69, D. G. I.): formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con el Señor empresario Juan Drisaldi, adjudicataro de la «reconstrucción de los revoques del corredor "A" del gran hall de entrada del vestíbulo, anexo al mismo y del similar del corredor "B" del Hospital Militar Central», (contrato de fecha 5 de Agosto de 1927, aprobado por Decreto de fecha 20 del mismo mes y año, B. M. No. 7721), referente a la ejecución de varios trabajos suplementarios a su contrato y con destino al corredor lateral "A" del gran hall de entrada mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 24 de Octubre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor empresario Juan Drisaldi, referente a la ejecución de los siguientes trabajos suplementarios, para el corredor lateral "A" del gran hall de entrada en el Hospital Militar Central:

a) Revoque imitación piedra, con juntas, $ 148.50 m/n.
b) Provisión y colocación de guarda-aristas de hierro, de 1.50 m incluso su pintura, $ 14.00 m/n.

Total, $ 162.50 m/n.

Art. 2o. — La suma de $ 155.19 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, deducida ya del 4.50 % de rebaja estipulada en el contrato de referencia, acrecida en $ 15.51 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 170.70 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de las obras de demolición y reconstrucción de cielos-rasos en las aulas del Colegio Militar en San Martín:

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1927.

2370. — Visto este expediente, (C. 3191, corresponde 2, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de demolición y reconstrucción de cielos-rasos, en las aulas del Colegio Militar, en San Martín, a fin de proveer a su conservación e higiene y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de demolición y reconstrucción de cielos-rasos, en las aulas del Colegio Militar, en San Martín.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, o por intermedio del Colegio Militar, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 3.547.35 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 177.36 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 354.73 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor; etc.; lo que hace un total de $ 4.079.44 m/n. (cuatro mil setenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1o., ítem 8; partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta ampliación de contrato referente a obras en los tinglados que se destinan a caballerizas en la Escuela de Artillería:

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1927.

2371. — Visto este expediente, (E. 1231, corresponde 18, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el acta ampliación de contrato celebrada con el Señor Pedro Eugenio Bonneu, adjudicatario de las obras de construcción de adoquinado granítico en los tinglados que se destinan a caballerizas, en la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 7 de Octubre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1927, B. M. 7765), y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta ampliación de contrato, celebra a con fecha 16 de Diciembre de 1927, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Pedro Eugenio Bonneu, adjudicatario de las obras de construcción de adoquinado granítico en los tinglados que se destinan a caballerizas, en la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo, relativa a la construcción de revoque impermeable, provisión y colocación de caños para desagües pluviales, obras de resguardo de los parantes, construcción de cordón de granito, etc., en los citados tinglados.

Art. 2o. — La suma de $ 621.48 m/n. en que deberá ser acrecido el monto total contratado con el señor Pedro Eugenio Bonneu, y más el 10 %, ($ 62.14 m/n.), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 683.62 m/n. (seiscientos ochenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, 1925, inciso 1o.; ítem 5, partida 1, de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1927, inserto en el B. M. 7801, (imprevistos autorizados para las precitadas obras, por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1927, B. M. 7750).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de un avión Curtiss destinado al fomento de la aviación civil:

Buenos Aires, Dcbre. 31 de 1927.

2372. — Visto el presente expediente, (P. No. 494, Cde. 3); de la Dirección de Aeronáutica Civil del Ministerio de Guerra, por el que solicita la autorización para adquirir un avión Curtiss Oriole, con motor C. 6, 160 c. f., y siendo conveniente y necesaria la adquisición para estimular la actividad de las instituciones civiles de aeronáutica durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros. —

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil, para adquirir al Señor D. Emilio Poli un avión Curtiss Oriole, con motor C. 6, 160 c. f., por la suma de ($ 11.000.00 m/n.) once mil pesos moneda nacional, abonándose la suma de cinco mil pesos al contado y el resto mitad a 30 días y mitad a 60 días, a contar de la fecha de la entrega del referido avión, en perfectas condiciones de vuelo.

Art. 2o — Impútese este gasto al Inciso 1, ítem 9, partida 99 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García.

Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario:

Buenos Aires, Dcbre. 31 de 1927.

2373. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4346, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «contrato de obras», que ha subscripto con los Señores Tous y Cía., y que se refiere al «montaje de los galpones Nos. 1 y 2 completos», del tipo desmontable, que lleva el nombre de los expresados empresarios, destinados para el «alojamiento provisional del personal de maestranzas, depósito de ametralladoras y material de tiro», el primero; y para «depósito de carros y forrajes», el segundo, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 17 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores empresarios Tous y Cía., y que se refiere al «montaje de los galpones Nos. 1 y 2, completos», del tipo desmontable, que lleva el nombre de los expresados empresarios, y destinados para el «alojamiento provisional del personal de maestranzas, depósito de ametralladoras y materiales de tiro», el primero, y para «depósito de carros y forrajes», el segundo, del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Art. 2o. — La suma de $ 2.130.00 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en pesos 213.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.343.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto del año 1925.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1927.

2374. — Visto el presente expediente C. N°. 84.399. (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Tiro y Gimnasia, el Teniente Retirado D. Antonio Cortejarena.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1928, el nombramiento de varios empleados del Instituto Geográfico Militar:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2375. — Visto la nota I. 1817, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1928, los nombramientos del siguiente personal del Instituto Geográfico Militar:

Con imputación al inciso 1.°, ítem 6, partida 1: Topógrafo de 2.a con sueldo de $ 325.00 a dos Miguel Averianoff, (C. 1884. M. 3.292.336. D. M. 51); Auxiliares de Comisión, con sueldo de $ 225.00, a dos Javier Pedro Michel, (C. 1894. M. 1.214.083. D. M 21); don Luis Fernando Gudiño, (C. 1898, M. 3.123,883, D, M 49), de José Manfredo, (C. 1893, M. 3.123.884, D. M. 49); Auxiliar, con sueldo de $ 260.00, a don Horacio Goldaracena, (C. 1895. M. 174.283, D. M. 2); Mecánico Principal, con sueldo $ 260.00, a don Eduardo Jago, (C. 1897. M. 9.283, D. M. 1); albañil, con sueldo de $ 210.00 a don Antonio Máximo Desanti, (C. 1887, M. 306.900. D. M. 3); aserrador, con sueldo $ 225.00, a dos Natalio Enrique Gini, (C. 1886. M. 306.901. D. M. 3); Encargado apuntador, con sueldo de $ 210.00. a don Enrique Schiavoni, (C. 1900, M. 9.298, D. M. 1); herrero, con sueldo de $ 210.00, a don Carlos Juan Lampugnani, (C. 1894, M. 9.294. D. M. 1); carpintero, con sueldo de pesos 210.00 a don Pedro Scardura, (C. 1889, M. 9.297, D. M. 1); chauffeur, mecánico con sueldo de $ 21 . 0 a don Rómulo Pedro Simoni (C. 1900 M. 9.300. D. M. 1); y chauffeur, con sueldo de $ 180.00, a don Mario Schiavoni. (C. 1907. M. 9.299. D. M 1).

Con imputación al inciso 1. ítem 6. partida 5: Auxiliar Geodesta de 2.a con sueldo $ 360.00, a don Enrique Juan Bekedahl, (C. 1886. M. 3.282.859, D. M. 51); Topógrafo de 3.a con sueldo de $ 260.00. a don Pablo Gadow, (C. 1900. M. 9.545. D. M. 1); Auxiliar de Comisión, con sueldo de $ 250.00, a don Gil Tapia (C. 1898, M. 2.037.473. D. M. 32); Auxiliar de Comisión con sueldo de $ 180.00, a don Héctor Godoy Rojo (C. 1907, M. 174.269. D. M. 2); y Auxiliar de Comisión con sueldo de $ 180.00. a don Manuel García. (C. 1903, M. 3.374.047. D. M. 52).

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte. vuelva al Instituto Geográfico Militar. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

2376. — Vista la solicitud que antecede. expediente B. N.° 83.541 (D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13. Capítulo IV, Título III de la Ley 1707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con fecha 10 de Febrero de 1928, al Sargento Ayudante Félix D. Blanchar, Clase 1895, D. M. N.° 67, Matrícula 15, del Regimiento N.° 9, de Caballería de Línea. con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años nueve meses y veintitrés días

Art. 2.°— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el B. M. 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

2377. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.° 83.517. (D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II. y artículo 13. Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 13 de Dicbre. del cte. año. al Sargento 1.° Nicolás Farías, Clase 1895. D. M. N.° 15, Matrícula 1452, del Regimiento N.° 3, de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», con goce del (55 %), cincuenta y cinco del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y diez y siete días.

Art. 2.°— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927

2378. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.° 83.103, (D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8. Capítulo II. y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707. declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 16 de Enero de 1928, al Sargento 1.° Celestino Dapozzo, Clase 1893. D. M. N.° 27. Matrícula 1171, de la Escuela de Caballería, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples. aprobados, a diez y seis años once meses y siete días.

Art. 2.°— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte. dése al Registro Nacional. y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

2379. — Visto el expediente G. N.° 82.411. (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán don Félix Galina, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 2 años, 1 mes y 23 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 21 años, 1 meses y 17 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1.° de Agosto de 1924. (B. M. 1890, 2.a Parte).

Art. 2.°— Publíquese en B. M. 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

2380. — Vista la solicitud que antecede, (epxediente letra A. N.° 85.054. D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar N.° 1922, 2.a Parte.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario del Arsenal Esteban de Luca, Roberto Arellano, a contar del 4 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.°— Publíquese en el B. M., 1.a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2381. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra C. N.° 85.058, D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar N.° 1922, 2.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario del Arsenal Esteban de Luca, Jacinto Centurión, a contar del 14 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.°— Publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2382. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra P. N.° 85.044, D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar N.° 1922, 2.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario del Arsenal Esteban de Luca, Italo Pisani. a contar del 9 de Diciembre del corriente año

Art. 2.°— Publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota. y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2383. — Vista la solicitud que antecede, expediente O. N.° 84.985, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Francia, el Coronel Retirado don TTeófilo R. O'Donnell.

Art. 2.°— Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

2384. — Vista la solicitud que antecede. (expediente letra G. N.° 85.178. D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar, N.° 1922, 2.a Parte.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Concédese seis meses de licencia con goce de sueldo, al 2.° Jefe de Taller de Fragua del Arsenal Esteban de Luca, don Horacio Gaebeler, a contar del 19 de Diciembre de 1927.

Art. 2.°— Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675. Se modifican las escalas de sueldos de los Suboficiales, establecida en el N.° 1:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2385. — Visto el presente expediente, (letra C. N.° 66.919, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Modifíquense las escalas de sueldos de los Suboficiales, establecida en el N.° 1 de la Reglamentación de la Ley 9675, en la siguiente forma:

"Sueldos de $ 100 a $ 131.99 Cabos.

Sueldos de $ 132 a $ 153.99 Cabos primeros.

Sueldos de $ 154 a $ 186.99 Sargentos.

Sueldos de $ 187 a $ 219.99 Sargentos primeros.

Sueldo mayor de $ 220 Sargentos Ayudantes".

Art. 2.°— Háganse las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios en el Cuartel del R. 9:

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

2386. — Visto este expediente, (I. 724, corresponde 12, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscripto el 17 de Diciembre de 1927, con el señor R. Chinnici, para la "construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios", (obra completa), con destino al Cuartel del "Regimiento 9 de Infantería", en Corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 26 de Noviembre del mismo año, (B. M. N.° 7801), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Apruébase el contrato suscripto el 17 de Diciembre de 1927, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor R. Cchinnici, para la "construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios", (obra completa), con destino al Cuartel del "Regimiento 9 de Infantería", en Corrientes, cuyo monto asciende a la suma de pesos 18.050.25 moneda nacional.

Art. 2.°— La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando a un Oficial Superior para que estudie en Europa la organización de Fábricas y Arsenales

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2387. — Considerándose conveniente que la organización, instalaciones, régimen interno, personal, etc., que han de tener, tanto las fábricas y arsenales, que de acuerdo al proyecto sometido al H. Congreso, se establecerán en la Provincia de Córdoba, como asimismo la de los diversos establecimientos que ya existen o que las necesidades futuras del Ejército aconsejen establecer, estén regidos por principios que respondan a sus fines,

El presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Desígnase al señor Director General de Arsenales de Guerra, General de Brigada don Nicasio F. Adalid, para que estudie en Europa, la organización de los principales establecimientos del género, debiendo a su terminación presentar un informe y proyecto relacionado con el resultado de la misión que se le confía.

Art. 2.°— El Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, le facilitará los medios oportunos al mejor desempeño de dicha misión.

Art. 3.°— El tiempo que se fija para el desempeño de esta comisión, no deberá exceder del 31 de Diciembre de 1928.

Art. 4.°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

1.— Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 4426, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el "acta-convenio" que ha subscripto con los Sres. empresarios Rodolfo J. Migone, Abrahan Sumbre & Conrado Elisei, referente a la ejecución de las obras que se enumeran a continuación, y que no habían sido convenidas en sei, adjudicatarios de la "construcción de una doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales", con destino al Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 29 de Noviembre de 1926, aprobado por Decreto de fecha 21 de Diciembre del mismo año, B. M. N.° 7529), referente a la ejecución de diversas obras que no habían sido convenido en el citado contrato atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 12 de Diciembre del año ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarior Migone, Sumbre & el contrato precedentemente citado, para la "construcción de la doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales",con destino al Cuartel de Infantería, en Rosario,

a) Ampliación hasta 1.50 mts., en el ancho medio de la zanja donde se ubicará la doble colectora externa, en lugar de 1.20 mts. convenido para el ancho de la misma, entre las progresivas 0 y 1945.

b) Construcción de una viga de hormigón armado, de 0.50 x 0.50 mts., de sección, con guarda-aristas metálicos para protección de la cañería de F. F. de 200 mm de diámetro, entre las progresivas 2598 y 2630.

c) Construcción de una columna de hormigón armado, de forma troncopiramidal, de 0.50 x 0.50 mts., en la base, 0.30 x 0.30 metros en la parte superior y de 2 metros de altura en la descarga de la colectora al Río Paraná y en correspondencia del último pilote de la misma.

d) Devolución a los señores Migone, Sumbre & Elisei, la suma de $ 288.00 m|n., pagada por dichos empleasarios, en concepto de flete de cañerías, que era de cargo de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.°— La suma de $ 4.272.66 m|n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 427.26 m|n., (10 o|o) para "gastos de personal y técnicos" de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.699.92 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.°— Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.° 121—Desde el 1° al 29 de Febrero de 1928 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Enero 30 de 1928

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o|s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	43.46	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	26.40	2.69	12 »	0.32
Avena	» »	29.82	36.10	7.28	12 »	0.87
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.2360	—	12 »	
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	792.—	134.63	15 »	20.19
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	21.67	6.16	12 »	0.74
Manteca de vaca	un »	0.712	0.688	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	462.—	79.21	15 »	11.88
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27.63	35.20	7.57	12 »	0.91
Lino	» »	62.71	63.80	1.09	12 »	0.13
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.695	0.095	15 »	0.014
Cebada	1000 »	28.68	37.62	8.94	12 »	1.07
Trigo	» »	45.08	47.74	2.62	12 »	0.32
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	70.49	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.215	0.035	15 »	0.005
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	160.16	—	15 »	—
Extracto de quebracho	» »	75.—	88.—	13.—	12 »	1.56
Cueros lanares sucios	» »	336.—	404.80	68.80	15 »	10.32
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	712.80	112.20	15 »	16.83
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	558.80	96.80	15 »	14.52
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	497.20	127.60	15 »	19.14
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	411.40	134.20	15 »	20.13

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Artículo 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de un permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.542 - 927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, casado, de nacionalidad francés, profesión comerciante y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma, y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú" en el plano adjunto en su letra J. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Para las tramitaciones que fueren necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con el suscripto. — P. Muracciole. — M. Díaz Bourguignon. — Recibida en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veinte minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mencionado Territorio, en forma de rectángulo, de diez mil metros en dirección Norte-Sud por dos mil metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 6.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. - - Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole, bajo el N.° 204, folio 132, del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.035 v8 febrero

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.543 - 1927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, de nacionalidad francés, profesión comerciante, y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultiva-

do, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú", con el plano adjunto en su letra E. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de Petróleo, Hidrocarburos y Flúidos. Para las tramitaciones que fuesen necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con él suscripto. Es justicia. — P. Muracciole. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veintidós minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General (interino). — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sales de sodio y potasio en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la Fracción C del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, cíole, bajo el N.° 205, folio 132 del Revuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracgistro Oficial de cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.036 v8 febrero

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Manuel Díaz Bourguignon, en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expte. 93541|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terrenos no cultivados, ni cercados, ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra F. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director con mi consideración más distinguida. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, treinta minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. A sus efectos, pase a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para Sales de Sodio y Potasio, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción c del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud, por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincide con el esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo Territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ,situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas, a sus de más efectos. Repóngase los sellos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para Sales de Sodio y Potasio, a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 203, folio 131 del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 enero N.° 15.971 v2 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expte. N.° 93540|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927 Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado de nacionalidad argentino, profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, siutadas en el Terriotrio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra M. Que hago notar al mismo tiempo, la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director General con mi consideración más distinguida. M D. Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, diez minutos; acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 22 de la fracción A de la Sección IA1 del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 12.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 de la Fracción y Sección citadas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la **Sección Minas a sus demás efectos.** Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 202, folio 131 de Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 neero N.° 15.970 v2 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Barcelo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 026689 —C— 1926. — Vista la queja del señor José Barcelo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 64, de Napoleón (Sud) a Pilar (C.A.), fecha 9-6- de 1926 y

Considerando.

Que de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de cargas, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el 22-6-1926, a las 1.08 horas; habiéndolo sido recién el 5-7 de 1926 a las 9 horas.

Que según lo establecido por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Emilio Blanch.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1927.

Exp. 01618 —C— 1927. — Vista la queja del señor Emilio Blanch, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 13195, de Retiro a Todd, fecha 15-1-1927, y

Considerando.

Que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de cargas, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el 19-1-1927 a las 15,15 horas; habiéndolo sido recién el 21-1-de 1927 a las 7 horas.

Que según lo establecido por el artículo 225 el Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívvese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. A. Fosarelli, Otero y Cía

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 05378 —C— 1927 — Vista la queja de los señores Alejandro Fosarelli, Otero y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. por falta de vagones para cargar cereales en la estación Alejandro, y

Considerando.

Que se ha comprobado que efectivamente. el suministro de vagones en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado, ha emplazado a la Empresa a normalizar ese servicio. fijándole para ello un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días para que normalice la distribución de vagones en la estación Alejandro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívvese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres, Capdevila Hnos. y Cía De Dío Hnos y A. Mugica.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 010947 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Capdevila Hnós. y Cía. De Dío Hnos y A. Mugica contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación El Arbolito, fecha 6-5-1927. y

Considerando.

Que se ha comprobado que efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio fijándole al efecto un plazo perentorio.

Que en cuanto a la reglamentación puesta en vigor por la Empresa del Ferrocarril Central Argedtino, el 25-4. de 1927. relativa al pedido de vagones este asunto se trata por separado.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del F. C. C. Argentino un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación El Arbolito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Damiano Bertea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927

Exp. 08351 —C— 1927. — Vista la queja del señor Damiano Bertea, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Corralito, fecha 8.-4.-1927. y

Considerando.

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación Corralito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívvese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Ansaldo, Galanes y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 014880 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Ansaldo, Galanes y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Todd, y por exigírseles el certificado de venta o en su defecto el depósito de $ 0,50 m/n. por tonelada de cereal que llevan para su transporte, y

Considerando.

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en

la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio.

Que en cuanto a la garantía de $ 0,50 m/n, exigida por la Empresa, ello es correcto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 283 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, en cuanto a la demora en el suplido de vagones se refiere, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días para que normalice su distribución en la estación Todd, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Emilio Blanco.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 013362 —C— 1927. — Vista la queja del señor Emilio Blanco, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Todd, y falta de galpones para almacenar cereales en la misma, fecha 2.-6.-1927, y

Considerando.

Que se ha comprobado que efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio.

Que en cuanto a la falta de galpones para almacenar cereales se ha comprobado que la capacidad de los mismos es la fijada para la estación de referencia por Decreto del P. E. del 31 de Diciembre de 1923.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora en el suplido de vagones se refiere, infundada en su segunda parte.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución en la estación Todd, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Cuñasco Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 06018 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Cuñasco Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Inriville, fecha 26.-3.-1927, y

Considerando.

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación Inriville, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor E. Schelotto.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 012668 —C— 1927. — Vista la queja del señor E. Schelotto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de asientos en el tren de pasajeros Nº 651 de fecha 20.-5.-1927, y

Considerando.

Que no es exacto que el tren aludido careciera de asientos pues se ha comprobado que el número de ellos lo formaban 410 de 1ª y 180 de 2ª, siendo 480 el total de pasajeros transportados.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. D. Mayer.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 014094 —C— 1927. — Vista la queja del señor A. D. Mayer, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobrársele improcedente el cobro de $ 0.20 m/n, por un exceso de pasaje entre estaciones Belgrano R. y Gral Urquiza, siendo poseedor de abono a una distancia mayor entre Retiro y Beccar, fecha 8. 6.-1927, y

Considerando.

Que es exacto lo que manifiesta el recurrente, siendo correcto el proceder de la Empresa en el presente caso, desde que si bien aquel es abonado a una distancia mayor, va de Retiro a Beccar: General Urquiza da sobre otra línea en la que el abonado a aquella no tiene derecho a viajar.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Domingo Montagna.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 06019. —C— 1927. — Vista la queja del señor Domingo Montagna, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 61, de Rivadavia a Colón, fecha 9.-3.-1927, y

Considerando.

Que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de cargas, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario le 19.-3.-1927, a las 19,53 horas, habiéndolo sido recién el 31-3 de 1927, a las 15 05 horas:

Que según lo establecido por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Angel Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 08889 —C— 1927. — Vista la queja del señor Angel Pérez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 3995, de Rosario a Beonez, fecha 7-4-192,7 y

Considerando.

Que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de cargas, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el 11-4- de 1927 a las 10,30 horas; habiéndolo sido recién el 13-4- de 1927, a las 20 15 horas.

Que según lo establecido por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Nuevo tipo de algibe de 6.000 litros.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

Expediente 019.831—P—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano tipo Nº. Go 1835 D. memoria descriptiva y cómputo métrico, relativos al tipo de algibe de 6.000 litros de capacidad que se propone adoptar con el fin de almacenar agua potable en aquellos puntos de la línea donde sea necesario su instalación debido a la mala calidad del agua;

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el plano tipo Nº. Go 1835 D, memoria descriptiva y cómputo métrico de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Colocación cañerías Est. Humbolt.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

Expediente 01723—P—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el plano Nº. 9078, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la colocación de una cañería de 100 m/m. de diámetro, en la estación Humbolt de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, en sustitución de la actual; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 9078, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de tres mil novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.960,00 m/n), será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. López & Cía. Márquez Hnos. y Juan Lorenzatti.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 04106 —C— 1927. — Vista la queja de los señores López y Cía. Márquez Hnos y Juan Lorenzatti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Ticino, fecha 21.-2.-197, y

Considerando.

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole un plazo perentorio, a ese efecto.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación Ticino, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Mujica Hnos. y otros.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 019351 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Mujica Hnos. y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Colón, fecha 18-8-1927, y

Considerando.

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días para que normalice la distribución de vagones en la estación Colón bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Inspección General a sus efectos.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. E. Busso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 02420 —C— 1927. — Vista la queja del señor J. E. Busso, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la provisión de vagones en la estación Cintra, fecha 17 de Enero ppdo

Considerando.

Que se ha comprobado que efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio fijándole al efecto un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación Cintra bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Uranga Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 01620 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Uranga Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Gavanagh, y

Considerando.

Que se ha comprobado que efectivamente, el suministro de vagones en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora, al punto de que la distribución de los mismos se hacen con 40 días de retardo con relación a la fecha de los pasados en turno,

Que esta Dirección General en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto, un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días para que normalice la distribución de vagones en la estación Cavanagh bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Graglia, Fuertes y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 020164 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Graglia, Fuertes y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Alejandro, 18.-8.-1927, y

Considerando.

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación Alejandro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Deficiencias en galpones de locomotoras.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

Expediente 027.159—S—1925. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha cumplido hasta la fecha con lo ordenado en las resoluciones de fechas 27 de febrero, 23 de septiembre de 1925 y 26 de febrero

de 1927, en las que se ordenó la colocación de vidrios en las ventanas del galpón de locomotoras de la estación Maipú, como tampoco procedió a la presentación de los planos relativos a la aplicación o traslado del galpón de máquinas y depósito de carbón de Mar del Plata; y

Que la falta de cumplimiento a las resoluciones referidas constituye una infracción prevista por el Art. 5º. Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarrel del Sud. — Clausura temporaria vía de cruce Km. 260.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

Expediente 012.131—S—1927, — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar temporariamente la vía de cruce ubicada en el km. 260, vía Dolores, teniendo en cuenta la reducción del tráfico en la línea a Mar del Plata durante el invierno; y

Atento a los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

R. General. — Cumplimiento disposiciones Art. 102.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

Expediente 09015—V—1927. —Visto que «La Fraternidad» denuncia la excesiva demora por parte de las Empresas, en adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Hacer saber a las Empresas que a partir del 1º de marzo de 1928, toda locomotora, coche-motor o automóvil de vía que entre a reparación, sea esta parcial o general, o que sufra una reparación en algún galpón de máquinas o de coches, etc., de suficiente duración, deberá ser dotado de un dispositivo que lo coloque dentro de las disposiciones del Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles, debiendo las Empresas, dentro del plazo de 60 días, presentar para su aprobación los planos y demás documentos relativos al dispositivo a adoptarse.

Comuníquese por circular a quién corresponda, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Sustitución de balasto de tierra por balasto de conchilla en varios lados línea Ayacucho a Tandil.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

Expediente 019982—S—1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud correspondiente a la sustitución de balasto de tierra por el de conchilla entre los Kilómetros 333/400 a Km. 342 y de Km. 336/600 a Km. 347/600 de su línea de Ayacucho a Tandil, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha enero 28 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos oro sellado ($ 74.987,55 o/s.) a Cuenta Capital y cinco mil seiscientos diez y ocho pesos con ocho centavos oro sellado ($ 5.618,08 o/s.) a Cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste. — Apertura paso a nivel lado Sud estación Naicó.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

Expediente 027544—S—1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 524/2, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste proyecta establecer un paso a nivel público en el lado Sud de la calle de circunvalación de su estación «Naicó», subsanando así los inconvenientes y perjuicios que dimanan de que no pueda cruzar las vías, como sucede actualmente, el tráfico que se verifica por una calle de la localidad que llega hasta dicho punto y queda allí interceptada.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota recordada, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente.

M. F. Castello

Ferrocarril Transandino Argentino. — Coches comedores.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1927.

Expediente 013129—T—1926. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Transandino Argentino, no ha presentado hasta la fecha conforme a lo dispuesto por resolución de 27 de mayo ppdo., los planos y demás documentos relativos a los acoplamientos flexibles entre vehículos y a las modificaciones introducidas en los furgones cocina; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa un último plazo de 30 días para la presentación de los planos de que se trata.

Comuníquese, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Cambio lugar portones.

Buenos Aires Setiembre 15 de 1927.

Expediente 014024—C—1926. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado hasta el presente cumplimiento a las resoluciones de fechas 31 de agosto de 1926 y 26 de abril de 1927, en las que se le ordenó el traslado de uno de los portones de la playa de la estación Monte Maiz, colocándolo frente a la calle Tucumán de aquella localidad; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo improrrogable de 20 días para el cumplimiento de lo ordenado en las precitadas resoluciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor José Felix.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 016298 — C — 1927. — Vista la queja del señor José Felix, contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por las malas condiciones de conservación en que llegó a destino la consignación correspondiente a carta de porte Nº 7932, despachada de Rosario a Tostado, fecha 31. 12. 1926; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino en las condiciones denunciadas por lo que se observó la carta de porte haciéndose notar una despreciación de un 20 o/o sobre su valor;

Que el transporte en cuestión no se efectuó conforme a las prescripciones del artículo 220 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

E. Semmelhaack Alcorta. — M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Ensanche propuesto edificio de pasajeros.

Buenos Aires Septiembre 16 de 1927.

Exp. 010921 —P— 1925 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo» presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente al ensanche del edificio de pasajeros de la estación Villa Maipú, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 7 de Agosto de 1925 en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma, un mil quinientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos oro sellado ($ 1.565. 30 o/s) a Cuenta Capital y cincuenta y siete pesos con noventa y seis centavos oro sellado ($ 57,96 o/s) a Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y previo desglose de la tela archívese, el expediente.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Carlos C. Bravo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 09377 — C — 1927 — Vista la queja del señor Carlos C. Bravo, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de entrega en destino del equipaje correspondiente a guía Nº 42341, Serie D, fecha 11. 4. 1927. y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, el equipaje en cuestión no fué entregado al recurrente en debido a que por error fué bajado en La Rioja, de donde a pedido del interesado fué remitido a Retiro (F. C. C. A.)

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, estando amparados los derechos del recurrente por lo estipulado en el artículo 180 del citado Reglamento.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

E. Semmelhaack Alcorta. — M. F. Castello.

Ferrocarril Central Norte Argentino. Queja del señor Samuel P lack.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exptes. 09125 —C— 1927. 016279 —C— 1927, — Vista la queja del señor Samuel Polack, contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte Argentino, por no reservársele cama baja habiéndola pedido con tiempo y teniendo disponibles, fecha 8. 4. 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el jefe de la estación Chilecito interpretando erroneamente disposiciones internas se negó acordar la cama baja solicitada por el recurrente, lo que así reconoce la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y cuyo inconveniente pudo recien subsanar el jefe de la estación Vichigasta una vez que el tren en que viajaba aquel llegó a la misma.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

E. Semmelhaack Alcorta — M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino, Queja. Señor Lissi Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 016273 —C— 1927. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Inspección General Administrativa da cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha cumplido la resolución del 11 de Julio ppdo, que la conminaba a regularizar la provisión de vagones en la estación Santiago del Estero, dentro del plazo que le habia sido impuesto por la del 11 de Junio adoptada como medida de caracter general para subsanar la anormalidad que implicaba la excesiva demora en el suministro de vacíos en casi todas las estaciones de su línea. y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación Santiago del Estero, subsiste la deficiencia con que se suministran vagones a los cargadores, no obstante las resoluciones dictada por esta Dirección General en las fechas citadas precedentemente, que no han sido acatadas por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Poner el precente expediente en Secretaría por el término de 6 ( ) días hábiles, a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del decreto del 23 de Enero de 189 , que reglamenta el procedimiento a seguir la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

E. Semmelhaack Alcorta — M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino, Queja. Señores Villarruel Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 04396 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Villarruel Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte N°. 363, de Godoy Cruz a Puerto Rosario, fecha 12. 2. 1927; y

Considerando:

Que de acuerdo con las informaciones producidas y las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de carga, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el día 23. 2. 1927, a las 11 horas 58 minutos, habiéndolo sido recién el 6. 3. 1927, a las 15 horas; y

Atento lo establecido por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo.

El Consejó Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese tazón en la Inspección General Administrativa y archívese.

E. Semmelhaack Alcorta. — M. F. Castello.

Grúa en la estación «La Cocha». — F. C. C. C.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

Exp. 018533 — [illegible] 1918. Visto [illegible] Ferrocarril Central [illegible], comunica que la grua existente en la estación «La Cocha». cuya colocación fué autorizada por resolución del 21 de Septiembre de 1918, ha sido retirada, solicitando la anulación del plano Nº Gr. 058; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Anular el plano de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y archívese.

M. F. Castello

Dificiencias estación Chañarito. F. C. C. C.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

Exp. 024132 — C — 1924. Visto nuevamente este expediente y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a las resoluciones de 8 de Mayo de 1925, y 25 de Enero de 1926, en las que se les fijal a plazo para la presentación del proyecto de mejoras a efectuarse en su estación Chañaritos, tanto para el servicio de pasajeros como para el almacenaje de cereales;

Que la permanencia de la referida estación en las condiciones deficientes que motivaron las resoluciones antes citadas, constituye una infracción a lo dispuesto por el Artº 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles: y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del decreto de 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Maniobras en Km. 3. — F. C. C. Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

Exp. 021309 — C — 1927. Visto que la Inspección General Administrativa denunció que con motivo del accidente ocurrido en el Km. 3, el

día 17 de Agosto ppdo., La Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, contraviniendo disposiciones reglamentarias sobre circulación de trenes en doble vía, efectúa maniobras en aquel punto con trenes de carga, compuesto generalmente de vehículos vacíos que han sido descargados en Retiro N y son enviados a Retiro Sud, o pasajeros, en tal forma, que la mayoría de los trenes al salir con dicho rumbo se los estaciona sobre la vía ascendente, hasta el momento en que la circulación de los trenes de pasajeros locales y cuyo servicio es bastante intenso, les permite tomar la vía descendente y continuar a destino; y

Considerando:

Que el hecho denunciado constituye un peligro para la seguridad de los trenes que circulan en una dirección fija, debido a la lentitud de sus movimientos y a la pendiente bastante pronunciada que existe desde el puente Canning, hacia el lado de Boulogne;

Que la citada Empresa dispone de una vía tercera entre Retiro N y Retiro S dotada de todas las medidas de seguridad y por la cual pueden efectuarse los servicios que hoy se realizan sobre la doble vía en contravención a lo dispuesto por los Arts. 40 y 47 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atentos los informes producidos.

Se Resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el plazo de 5 días para que adopte las medidas que crea pertinentes a fin de subsanar las irregularidades denunciadas.

Comuníquese y pase a la Inspección General Administrativa para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Locomotoras Invertidas Circular N° 4 F. C. C. C.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

Exp. 014335 —C— 1926. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita la modificación del Art. 33 del Reglamento General de Ferrocarriles a fin de evitar los inconvenientes que detalla en la planilla adjunta y que se refieren a la corrida de máquinas en posición invertida y sin miriñaque; y

Considerando:

Que se ha comprobado que las infracciones que la recurrente detalla en la planilla acompañada son exactas, y ellas se producen en la mayoría de los casos, por el hecho de circular locomotoras ténders, con ténders adelante teniendo farol y miriñaque trasero y que ésta situación, en varios casos no constituye infracción de acuerdo a los mismos términos de los Arts. 33 y 75 del Reglamento General y especialmente de la Circular N° 27 de 1924.

Que por otra parte, esta Dirección General estima que no son justificadas las razones invocadas por la Empresa como para modificar el artículo antes referido: y

Atentos los informes producidos,

Se Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Establecimiento Estación en Km. 44./029/29 de su Ramal de Monte Coman a Villa Atuel.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

Exp. 012113 —P— 1926, — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico formula consideraciones con motivo de habérsele rechazado por esta Dirección General en Resolución de 23 de Noviembre de 1926, el proyecto de señalización para la estación terminal que se propone establecer en su ramal a Monte Coman a Villa Atuel, por no ajustarse dicho proyecto a las prescripciones en vigencia para las instalaciones de señalización en casos como el de que se trata; y

Estudiadas las consideraciones que en nada pueden modificar el criterio que por efecto de larga experiencia se ha formado al respeto esta Dirección General: y

Teniendo en cuenta la circunstancia de ser terminal la estación de que se trata, que permite prescindir por ahora de la señal de distanciaa cuya colocación ha dado motivo a este nuevo trámite.

Se Resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el diagrama de señalización correspondiente a la estación propuesta en el Kmtro, 44/029 de su ramal a Villa Atuel, proveyendo como mínimo una señal de entrada, colocada fuera del paso a nivel, y un disco fijo de aproximación colocado á 1.000 metros de la aludida señal.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspeción General de Explotación Técnica para la agregación é informe que corresponde.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Caño desagüe en kilómetro 1 928 00.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Expte. 015434-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el plano G.° P. P. 19, y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone colocar por cuenta del señor Juan de Dios Morales, un caño que facilite los desagües en los terrenos de dicho señor, en el kilómetro 1.928,00 del Circuito Rivadavia.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción desvío Estación Villa Dolores.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Expte. 025039-P-1924.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G.° D. C. 5131 Y., con su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la construcción de un desvío de 540 metros de largo y efectuar diversas mejoras en su estación Villa Dolores; debiendo la Empresa a la terminación de la obra, presentar el presupuesto definitivo.

Comuníquese ,tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción cocina Estación Achiras.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Expte. 0204-P-1927. —Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis G.° V. P. 3790, su memoria descriptiva y presupuesto definitivo correspondiente, el que asciende a la suma de ($ o|s. 159.53), ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ha llevado a cabo la construcción de una cocina para el personal de Tracción en su estación Achiras,

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Nueva ubicación casilla .llamadores.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Expte. 04466-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el plano G.° V. P. 3924, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone dar una nueva ubicación a la casilla de llamadores existente en su estación Alianza.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Técnica, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Traslado e instalación de casillas Desvío .kilómetro 140.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Expte. 0209-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 9016, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta el traslado e instalación de casillas de madera destinadas a depósitos de útiles y bultos en el Desvío Kilómetro 140.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, Señores Garcia, Diaz y Cía. — Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

Exp. 016203 —C— 1927. — Vista la queja de los señores García, Diaz y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación El Arañado, y negativa a extentenderles cartas de porte por la mercadería llevada al terreno de la misma infringiendo con ello disposiciones expresas de la Ley 2873, por lo que la hacen responsable de los daños y perjuicios que esa actitud les ocaciona, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, la provisión de vagones en la estación de referencia se efectúa en forma deficiente;

Que la negativa de la Empresa a extender las cartas de porte solicitadas por los querellantes es perfectamente justificada por cuanto la mercaderia se halla en galpón particular del remitente en el que a aquella no puede ejercer control alguno, desde que no se ha hecho cargo de la misma, no habiéndose infringido, en consecuencia las disposiciones de la Ley General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja únicamente en cuanto a la demora en la provisión de vagones se refiere fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 15 dias para que normalice dicho servicio.

Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Inspección General Administrativa a sus efectos

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Juan F. Casa. —

Exp. 016409 —C— 1927 — Vista la queja del señor Juan F. Casa, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Luca, fecha, 7.7.1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacios en la estación de referencia se efectúa con exceciva demora.

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conmino a la Empresa a regularizar dicho servicio fijándole al efecto un plazo perentorio

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación Luca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y pase a la Inspección General de Explotación Técnica para que informe en lo referente a la falta de tinglado en dicha estación

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Mal estado de la vía entre las estaciones El Quemado y Chalican —

Buenos Aires Sepr 22 de 1927

Exp. 022830 —C— 1925 — Resultando de los nuevos informes producidos en este expediente:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al dar cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictado con fecha 30 de Abril de 1926, relativa a los trabajos de reparación y reconstrucción que debe llevar a cabo en la sección de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino comprendida entre El Quemado y Chalican, lo hace con deficiencia en los materiales y trabajos y con tan excesiva lentitud, que con tal procedimiento no se obtendran tan en breve como lo requieren la seguridad y regularidad de los servicios públicos, afectados por el estado de esa sección de la línea, estado cuya consecuencia última, que se suma a otras numerosas, ha sido el descarrilamiento ocurrido el 15 de Junio del corriente año: y

Teniendo en cuenta que la Administración ha tenido tiempo sobrado para establecer el número,clase y ubicación de las obras que debe llevar a cabo para subsanar ese estado de cosas,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el proyecto y planos relativos a todas las obras que debe ejecutar en la citada sección de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino para colocarla en el estado normal de servicio.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadistica y reservese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que corresponden

M F Castello

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Señor Vicente C. de Dio.

Buenoso Aires, Sept. 19 de 1927.

Exp. 019352 —C— 1927 Vista la queja telegrafica del señor Vicente C. de Dio, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación El Arbolito, fecha 16.8.1927 y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacios en la estación de referencia se eféctúa con excesiva demora

Que esta Dirección General, en expediente por separado, conmino a la Empresa a regularizar dicho servicio, fajándole al efecto un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación El Arbolito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón en la Inspección General Administrativa y archivese.

E. Semmelhaack Alcorta

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba
ja del señor Paulino Parici.
Buenoso Aires, Sept. 19 de
Expedientes 0135[illegible] —C—
01/4476 —C—1927.—Vista l[illegible]
señor Paulino Parici, c[illegible]
presa del Ferrocarril C[illegible]
doba. por [illegible]
bón [illegible]
Carta
bón
7

ron despachadas de procedencia con peso declarado de 20000 kgs. cada una y verificado en destino arrojaron 23230 kgs.

Que se ha comprobado que al llegar aquellas a Rosario el recurrente solicitó el certificado de que habla el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, por la falta de 40 y 25 bolsas respectivamente de carbón de leña que el jefe de la estación aludida se negó a extender, aduciendo para ello que dado la clase especial de tarifa aplicada no correspondía, procedimiento este que no es correcto, ya que el certificado en cuestión debe entregarse en todos los casos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la infracción al art° 270 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril Central Córdoba. Queja Señor Antonio Suarez.

Buenoso Aires, Sept. 19 de 1927.

Exp. 013590 —C— 1927. Vista la queja del señor Antonio Suarez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por falta de 18 bolsas de carbón de leña de la consignación guía 1. carta de porte 2. y 25 de la guía 21 carta de porte 177 de el Tío y Río 1o respectivamente a Rosario fechas 30 y 31.5.1927; y

Considerando:

Que las citadas consignaciones fueron despachadas de procedencia con peso declarado de 14.720 kgs. y 23.200 y verificada en destino arrojaron 13.705 y 23.160 kgs. respectivamente.

Que se ha comprobado que al llegar aquellas a Rosario, el recurrente solicitó el certificado de que habla el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles por la falta de 18 y 25 bolsas de carbón de leña, que el jefe de la estación aludida se negó a extender aduciendo para ello que dado la clase especial de tarifa aplicada no correspondía, procedimiento este que no es correcto, ya que el certificado en cuestión debe entregarse en todos los casos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por infracción al Art° 270 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Cstello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril Central de Córdoba Queja señor Maximo D. Morales y otros.

Buenoso Aires, Sept. 19 de 1927.

Exp. 017270 —C— 1927 Vista la queja formulada por el señor Maximo B. Morales y otros pasajeros, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por la demora con que corrió el tren No 23, fecha 10. 7. 1927; y

Considerando:

Que es exacto lo denunciado por los recurrentes habiéndose comprobado que el tren en que viajaban aquellos, llegó a D. Funes con 205 minutos de atraso, por descarrilamiento del vagón CC. 19366 del tren N.o 218, que esta Dirección General no puede justificar.

Que en virtud de lo expuesto y atento lo establecido por el Art° 5o incs. 1o y 2o de la Ley 2873 y 42 A del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección Administrativa y archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

...e.— Queja señor Raul ... 1927. ... la ... n- ...e

4 minutos de atraso por causas que esta Dirección General no puede justificar;

Que igualmente se ha comprobado que el tren en cuestión registró atrasos en su llegada a destino de 4, 3, 4 5 7. 5, 12 6 y 8 minutos los días 1 2 5, 7 9, 10 11 12 y 14 de Mayo ppdo. respectivamente tres de ellos por neblina y los restantes por la misma causa que motivan la presente queja;

Que tales atrasos significan una infracción reiterada al artículo 42 A. del Reglamento Generales de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

1.o — Declarar fundada la queja.

2.o — Poner este expediente en secretaría por el término de 6 días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir e la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón el día en que la Inspección General Administrativa, fecho, resérvese.

M. F. Cstello

E. Semmelhaack Alcorta

Infracción Art° 366 F. C. Sud.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1927.

Exp. 021547. —S— 1927. Visto que la Inspección General Administrativa denuncia que el día 2 del corriente la Empresa del Ferrocarril del Sud atendiendo pedidos del público, suministro los vagones de hacienda No. 10558, 15857, 10533 y 11028 para cargar animales finos procedentes de la Exposición Rural, y los cuales debían embarcarse en la Estación Constitución lo que no se llevó a cabo por rehusarse los interesados en vista de encontrarse los vehículos en pésimas condiciones de higiene y sin la desinfección correspondiente.

Que en vista de la denuncia de los cargadores optó por despachar a la Estación Reserva en tren No 9 su cargamento en el vagón cubierto No 11317; y

Considerando:

Que el hecho denunciado pone de manifiesto la infracción al Arto 366 del Reglamento General de Ferrocarriles, y,

Atento lo precedentemente informado

Se resuelve:

Poner este expediente en secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del decreto de 23 de Marzo de 1917 por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. Modificación vías en la Estación Pilar

Buenos Aires Sepr 20 de 1927.

Expediente 02 676 —P— 1927 Visto que en este expediente la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación los planos Nros. 8273 y 8274, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales proyecta modificar la ubicación y disposición de las vías y establecer la señalización respectivamente, en la estación Pilar de su línea de Santa Fe a San Cristobal; y

Considerando que nada hay que observar en lo que al plano No 8273 se refiere pues las modificaciones de vías proyectadas son convenientes; pero

Teniendo en cuenta las observaciones que ha debido hacérsele a la Empresa sobre la disposición y conexión de las señales, que no se proyectan como lo requerirán los movimientos de los trenes en dicha estación cuando se hallan ubicado definitivamente las vías y desvíos de acuerdo al proyecto y siendo por otra parte conveniente para el servicio público que no sea demorada la ejecución de estas obras, sin que por ello se establezcan las señales en desacuerdo con las prescripciones en vigencia,

Se resuelve:

...plano No 8273 y su memoria correspondiente presentada del Ferrocarril ... que se autori-

za a dar comienzo a las obras en su estación Pilar que en dichos documentos se indican, pero con la obligación de agregar los siguientes enclavamientos en el sistema de seguridad y señalización proyectado para la estación citada: 4.1/12. N. 11 1 12. N. 12.1/4 N.y 11.N. 13 N/15.N.

Aprobar el plano no 0.3070/0, memoria 14.N/15N I y 16N los que se imponen por las siguientes razones: 4. 1/12. N y 12 114. N paraimpedir N1Nel hacer entrar dos trenes que corren en sentido contrario a un mismo tiempo a una misma vía; 11. I/12. N y 12. I/11. N por ser señalesantagónicas y no ofrecer el Wire—lock suficientes seguridad, ni ser correcto controlar la posición de ambas señales únicamente por medio de detector res. cuando se puede hacer por medio de enclavamientos mecanicos; 13. N/15. N y 14. N116, N y sus recíprocas, porque no deben poder ser bajadas las señales de distancia, si antes no se han bajado las de entrada locales o avanzadas: 15. I/16. N y 16. 1/15. N por ser señales antagónicas, y las mismas razones que las expuestas respecto al enclavamiento entre las señales 11 y 12.

Fijarle a la Empresa un plazo de 6 meses para la terminación de estos trabajos, y el de 60 días para la presentación de nuevos diagramas corregidos.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadísticas y resérvese el expediente en la Inspección Géneral de Explotación Tecnica hasta el término fijado para la agregación e informe que correspondan

M. F. Castello

F. C. C. C. — Aljibe en km. 20/752,37

Buenos Aires Sebr. 20 de 1927

Exp. 018159 —C— 1927 Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano No Go. 3070/0, memoria descriptiva y presupuesto referentes a la construcción de un aljibe en el Km. 20. 752,37 del ramal a la Cocha, para uso del guarda—barrera: y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano no G 3070/0 memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de Tres cientos setenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ M/N.370,51) será imputado a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular no 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecha pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 31 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.40
„ subscripción	95.—
„ marcas	105.—
„ avisos varios	696.40
„ adicional	102.—
	1.001.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	1..—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijado por decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 6 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo N.° 340. — 4.° piso

Se comunica por segunda vez a los señores accionistas, que el Banco ha resuelto acogerse a la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio, inc. 1, para todo dividendo de capital que no sea cobrado dentro del plazo legal, así como para las acciones que no se cangeen por nuevo título, en el mismo término, quedando en favor de la masa, y sin derecho a reclamo alguno. todo lo no presentado en tiempo.

Horas de oficina: de 9 a 11 todos los días hábiles menos sábados. — El Liquidador.

e 1. enero N. 15.925-v-4 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Ex. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

1978

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera Nueva Oriental

PAIS DE ORIGEN: NACIONAL

Domicilio: Avenida Pte. Roque Sàenz Peña 547

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional del 12/1/1917

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 19|3/1917

Capital autorizado, totalmente suscripto y pagado: $ m/n 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Tierras: 181990 Hts. 96 As. 31 Cs. en Santa Cruz, 19375 Hts. en el Terr. del Chubut		1934685 40	
Edificios	109225 33		
Amortización 10 %	10922 53	98302 80	
Alambrados y cercos	90478 75		
Amortización 12 %	10857 45	79621 30	
Animales de trabajo	26631 40		
Amort. 10 % s/$ 32042	3204 20	23427 20	
Maquinarias	25426 03		
Amortización 10 %	2542 60	22883 43	
Muebles y útiles	18343 66		
Amortización 10 %	1834 37	16509 29	
Automóviles	6577 46		
Amort. 25 % s/$ 8045 25	2011 31	4566 15	
Línea telefónica	13062 92		
Amortización 10 %	1306 29	11756 63	
Mejoras en los terrenos	25992 80		
Amortización 10 %	2599 28	23393 52	
Acciones Soc. Coop. Frig. de P. Deseado.	130000 —		
Amortización 50 %	65000 —	65000 —	
Acciones Cía. Mercantil del Chubut		121 34	
Cédulas Hipotecarias Argentinas		194350 —	
Permisos de cateo		1 —	
Hacienda yeguariza		5340 —	
Hacienda lanar		457470 —	
Hacienda mular		530 —	
Hacienda vacuna		393 —	2938351 06
II Activo circulante:			
Almacén		8923 95	
Mercaderías rurales		11062 86	
Productos varios		104 —	
Cueros lanares		1099 —	
Específicos para baño		11778 75	
Combustibles		560 80	33529 86
III Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		415163 28	
Bancos (Depósitos)		100225 09	515388 37
IV Activo disponible			
No existe			
V Activo transitorio			
No existe			
VI Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
No existen			
Cuentas de orden			
No existen			
			3487268 79

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
I. Pasivo no exigible		
Capital autorizado, suscripto y realizado	2500000 —	
Fondo de reserva legal	260002 63	
Fondo de previsión	230129 03	
Fondo para nuevas adquisiciones	1891[illegible] 46	
Fondo para futuros dividendos	39169 87	3218430 99
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		11477 29
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio 1926/27	81099 65	
Ordenes de pago	8283 60	
Dividendos a pagar	5088 —	94471 25
Ganancias		162889 26
Cuentas de orden		
No existen		
		3487268 79

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones			
Automóviles	25 %	2011 31	
Alambrados y cercos	12 »	10857 45	
Edificios e instalaciones	10 »	10922 53	
Línea telefónica	10 »	1306 29	
Muebles y útiles de trabajo	10 »	1834 37	
Mejoras en los terrenos	10 »	2599 28	
Maquinarias	10	2542 60	
Animales de trabajo	10 »	3204 20	
Acciones Soc. Coop. Frig. de Puerto Deseado	50 »	65000 —	100278 03
Gastos generales:			
Provisiones, carne, combustibles, materiales para enfardelar y composturas, muebles y útiles, específicos para baño, semillas y forrajes, impresos y útiles para oficina, telegramas, franqueo, despachos de aduana, embarques, arreos, caja de jubilaciones, servicio telefónico, asistencia médica y medicamentos, seguros, matanza de leones, pasajes, pastajes, estampillas, publicaciones y avisos, gastos de viaje de empleados, gastos de administración, gastos de automóviles, salarios, transportes y acarreos			205011 90
Patentes e impuestos			9600 —
Saldo: Utilidad del año			162889 26
			475779 19

HABER		$ m/n
Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Almacén, haciendas, lanas, cueros lanares y productos varios		453430 80
Intereses		21748 39
Alquileres		600 —
		475779 19

Alejandro Menéndez Behety, presidente.—Carlos A. A. Ferzenaar, gerente.—C. Braun Menéndez, síndico suplente

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

el. febrero N. 16.066 v1.° febrero.

2061

PIRELLI

SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

Santa Fe 1544—52—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con Decreto del 6 de Noviembre de 1917

Capital autorizado, subscripto e integrado.................... $ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 Noviembre 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		952965 57	
Amortizaciones anteriores........... $	212467 27		
Amortización del ejercicio.......... »	29073 65	241540 92	711424 65
Máquinas....................		752069 25	
Amortizaciones anteriores........... $	209159 83		
Amortización del ejercicio.......... »	75206 92	284366 75	467702 50
Herramientas....................		51974 35	
Amortizaciones anteriores........... $	17458 10		
Amortización del ejercicio.......... »	11677 80	29135 90	22838 45
Muebles y útiles		134705 14	
Amortizaciones anteriores........... $	81701 10		
Menos amortización de muebles vendidos »	4081 18		
	77619 92		
Amortización del ejercicio.......... $	15638 47	93258 39	41446 75
Instalaciones....................		78405 74	
Amortizaciones anteriores........... $	69604 18		
Amortización del ejercicio.......... »	6948 37	76552 55	1853 19
			1245265 54
II Activo circulante			
Mercaderías....................		756339 55	
Materias primas....................		600392 64	
Mercaderías en viaje y aduana..........		21050 11	
Títulos y acciones....................		6889 83	1384672 13
III Activo disponible			
Caja....................		9355 66	
Bancos....................		158515 84	
Cheques, giros, vales, etc..............		9243 61	177615 11
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........		408143 30	
Deudores hipotecarios....................		68508 17	
Documentos a cobrar....................		70377 86	
Deudores morosos....................		171135 64	
Soc. It. Pirelli—Milán....................		24109 17	742274 14
V. Activo transitorio.			
Adelantos para ejercicios futuros..........			8805 35
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía..........			50000 —
			3608682 27
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto....................		1000000 —	
Reserva legal....................		44857 85	
Reserva especial....................		289164 37	
Reserva para créditos....................		101679 71	1435701 93
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........		143457 19	
Acreedores hipotecarios....................		369248 19	
Cie. Internationale Pirelli—Bruxelles..........		1400000 —	1912705 38
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio..........			1050 —
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía..........			50000 —
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio....................		208014 50	
Saldo anterior....................		1160 46	209174 96
			3608682 27

Ing. Atanasio Yturbe, presidente interino. — Ing. Antonino Jannello, director general. — Dr. Felipe Gottheil de Luca, síndico.

Ganancias y Pérdidas

30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios....................	29073 65	
Máquinas....................	75206 92	
Herramientas....................	11677 80	
Muebles y útiles....................	15688 47	
Instalaciones....................	6948 37	138545 21
Gastos generales (Honorarios, sueldos, propaganda, seguros, alumbrado, impresos, correos y telégrafo, etc)....................		366506 01
Patentes e impuestos....................		19935 10
Intereses, descuentos y comisiones....................		288006 53
Aumento reserva s/ créditos....................		23856 85
Pérdida s/ créditos....................		26013 23
Desvalorización mercadería en Aduana....................		1107 90
Saldo: Utilidad del ejercicio....................	208014 50	
Saldo anterior....................	1160 46	209174 96
		1023545 79
HABER		
Saldo anterior....................		1160 46
Mercaderías....................		903148 22
Comisiones, cambios y varios....................		107356 28
Explotación inmuebles....................		11880 83
		1023545 79

Ing. Atanasio Yturbe, presidente interino. — Ing. Antonino Jannello, director general. — Dr. Felipe Gottheil De Luca, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, encontrándolos en un todo conformes, por lo que aconsejo a la Asamblea su aprobación.

Buenos Aires, Octubre de 1925.

Dr. Felipe Gottheil de Luca, síndico.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

el.° febero N.° 16.061 v1. feberro.

207 3

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Naciòn Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado.. $ 2.000.000.—
» subscripto .. » 2.000.000.—
» realizado ... » 400.000.—

Balance Trimestral
cerrado al 30 de septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas.	1600000 —
Caja y Bancos	102777 51
Propiedades inmuebles.....	
Titulos de renta	288490 —
Prèstamos hipotecarios y sobre valores............	
Préstamos sobre pòlizas Vida	
Obligaciones a cobrar...	
Mobiliario y material.	11958 75
Diversos deudores..........	132467 21
Comisiones descontadas Secciòn Vida.......	
Gastos de organización a amortizar, Incendio	21674 51
Gastos de organización a amortizar, Granizo......	51481 32
Gastos de explotación Incendio..............	49644 15
Gastos de explotación Granizo	
Gastos de Administración .	13113 53
Siniestros Incendio........	
Siniestros Granizo...	9232 11
Cuentas de orden	344900 —
	2625739 09

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas..................	78866 63
Beneficios asegurados Vida.	
Siniestros pendientes.......	8721 11
Diversos acreedores........	93799 99
Cuentas de explotación Incendio	99451 36
Cuentas de explotación Granizo..................	
Cuentas de orden...........	344900 —
	2625739 09

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

Juan Moras, presidente. — Juan José Butty, gerente. — Luis Stéfani, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero.

Manuel F. Fernández, sindico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927

Publíquese. haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° febrero N.° 16.064 v3 febrero.

2323

Fábrica Argentina de Tejidos de Punto

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 1133 — Buenos Aires

=====o=====

Autorizada por Decreto del P. E.: en fecha 4 de Diciembre de 1924

Inscripta en el R. P. de C.: con fecha 24 de Marzo de 1925

Capital suscripto, autorizado y realizado....... $ m/n 500.000.—

Balance General al 31 de Julio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Noviembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Suscripción Pro Edif. Social U. I. A. Suma total suscripta..................			2240 —	
Materiales, máq., herramientas:				
Máq. y útiles fábrica......	85557 07			
Amortización...........	11265 81	74291 26		
Máq. y útiles hilandería...	39283 05			
Amortización	5560 60	33722 45		
Herramientas.............	312 47			
Amortización...........	100 —	212 47	108226 18	
Muebles y útiles:				
Escritorio................	3265 70			
Amortización...........	444 90	2820 80		
Fábrica................	6210 23			
Amortización...........	898 15	5312 08		
Hilandería	657 28			
Amortización...........	100 22	557 06		
Exposición....	3440 —			
Amortización...........	430 —	3010 —		
Agencia Cangallo		879 45	12579 39	123045 57
II. Activo circulante:				
Mercad. generales.:				
En existencia en escritorio, fàbrica hiland. y agencia.	436492 16			
Rebaja practicada con el beneficio líquido del año...	53199 78	383292 38		
Acciones:				
40 Acciones C'a. Argentina del Sud, valor nominal $ 100 c/u..............		4000 —		387292 38
III. Activo disponible:				
Caja:				
Existencia en efectivo y cheques.......			15302 99	
Bancos:				
Nación Argentina........................		593 95		
Francés e Italiano......................		6784 13		
Francés del Río de la Plata		8741 98		
Español del Río de la Plata...........		823 91		
Provincia de Buenos Aires............		2451 01		
Británico de la América del Sud.		15010 75		
Argentino Uruguayo.....................		2733 46		
The Royal of Canadá...................		6620 70	43759 89	59062 88
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes:				
Saldo de todas las cuentas deudoras....			86872 04	
Obligaciones a cobrar:				
Pagarés en cartera			40967 31	
Créditos en gestión:				
Averías marítimas en gestión de cobro ante Cías. de Seguros................			337 70	128177 05
				697577 88
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio................................				40000 —
				737577 88

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital:			
Autorizado, suscripto y realizado.....................			500000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Saldo de todas las cuentas acreedoras		8814 14	
Cuentas particulares:			
María S. de Lacaze..................	46500 —		
Augusto Lacaze.....................	44760 42		
Adolfo Spiller.......................	37503 32		
Natividaad E. de Spiller.................	60000 —	188763 74	197577 88
			697577 88
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía por los Directores de acuerdo al Art. 18 de los Estat..............			40000 —
			737577 88

Augusto Lacaze, presidente.—Alberto Tomaszewski, director gerente

Juan E. Mas, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior........................		3462 07
Amortizaciones:		
Máquinas y útiles:		
Fábrica..................................	11265 81	
Hilandería..	5560 60	
Herramientas............................	100 —	
Ajuar comercial:		
Escritorio...............................	444 00	
Fábrica	898 15	
Hilandería..	100 22	
Exposición	430 —	18799 68
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, etc....................	24925 10	
Exposición................................	500 —	
De viaje..................................	2304 95	
Seguros generales........................	1248 68	
Propaganda...............................	1784 75	
Alquileres, gastos varios, etc...........	17851 26	48614 74
Cambios, intereses, descuentos:		
Saldos de estas cuentas		38435 73
Comisiones...............................		11446 30
Patentes e impuestos.....................		474 —
Cuentas corrientes:		
Quebrantos producidos, cuentas echadas a pérdidas, consideradas incobrables..............	9320 59	
Cuentas recuperadas......................	901 19	8419 40
Arrendamientos:		
Saldo de esta cuenta		81 45
		129733 37
HABER		
Mercaderías generales:		
Utilidades brutas		182933 15
Rebaja practicada........................		53199 78
		129733 37

Augusto Lacaze, presidente.—Alberto Tomaszewski, director gerente

Juan E. Mas, síndico

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el 1° febrero N° 16.076 v1° febrero

2230

Compañía de Transportes Marítimos S. A.

Domicilio Social: Sarmiento 412

Autorizada por Decreto del 3 Noviembre de 1925

Inscripta en el Registo Público de Comercio: 23 Diciembre de 1925

Capital Autorizado............................... m$n 1.000.000.—
» Suscripto y realizado...................... » 360.000.—

Balance General del 2.° Ejercicio

terminado el 30 de Junio de 1927

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Vapor Josefina S.		
Costo de adquisición	523844 20	
Amortización Ejercicio 30 Junio de 1925 a 30 Junio de 1926	51250 —	472594 20
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible		
Banco: Banco de la Nación Arg. Depósito en c/c		4200 91
Activo exigible		
Vapor Josefina S. Cta. Averias		6395 67
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
No existe		
		483190 78
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital: Suscripto y realizado	360000 —	
Reservas: Reserva Legal	9967 16	
Reserva para Reparaciones	2250 —	372217 16
Pasivo exigible:		
Coppola y Zuanich		890 15
Pasivo transitorio		
Utilidades: El líquido del Ejercicio		110088 47
Cuentas de orden:		
No existen		
		483190 78

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927

S. Solari, presidente. — P. L. A. Meincke, director - secretario. — J. Luis Grassi síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
«Vapor Josefina S.»:		
Amortización sobre el costo	51250 —	
Saldo:		
Beneficio neto de la cuenta	58833 47	
Saldo:		
Remanente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio anterior		1881 70
Intereses y descuentos:		
Los producidos en el Ejercicio		985 80
Explotación:		
Saldo de esta cuenta		107215 97
	1.0083 47	110083 47

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

S. Solari, presidente. — P. L. A. Meincke, secretario. — J. Luis Grassi, síndico

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1. febrero N. 16.062 v1.° febrero.

9.9

Standard Oil Company

Sociedad Anónima Argentina

Av. Roque Sàenz Peña 567 — Buenos Aires

Autorizada por el S. P. N. 6/11/1922

Capital autorizado................................... $ 15.000.000.—
» suscripto y realizado.......................... » 9 000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29/4 27

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Cateos y derechos mineros			2766102 85	
Inversión en propiedades mineras		7870938 55		
Amortización		328643 44	7542295 11	
Materiales, máquinas y herramientas en depósito y tránsito		5880610 20		
Herram. para conserv. de pozos	12406 26			
Amortización	1175 97	11230 29		
Inversión en equipo de perfor.	594078 22			
Amortización	116992 83	477085 39		
Equipo para constr. de caminos	1956 64			
Amortización	342 44	1614 20	6370540 08	
Muebles y útiles		360681 85		
Amortización		108104 56	252577 29	
Elementos de transporte		675375 98		
Amortización		280867 82	39[illegible]508 16	17326023 49
II. Activo circulante:				
Petróleo crudo			38[illegible]62 65	
Existencia petróleo crudo en pozos			3409 [illegible]0	42171 85
III. Activo disponible:				
Caja			2361 10	
Bancos			104659 42	107020 52
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				1434671 88
V. Activo transitorio:				
Inversiones a clasificar, facturas pendientes etc.				22926 57
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización (no amortizada)			233398 30	
Desenvolvimiento general (no amortizada)			4229133 69	4462531 99
Pérdidas				
Las del presente ejercicio				83800 77
				23479147 07
Cuentas de orden:				
Adquisición de propiedades mineras—Cuentas condic.				500000 —
				23979147 07
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				9000000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				14458911 03
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso			12236 04	
Transferencia de fondos			8000 —	20236 04
Cuentas de orden				500000 —
				23979147 07

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones	193023 68	
Gastos generales	89594 30	
Intereses bancarios, bonificaciones, etc.		4945 07
Producido de petróleo		193872 14
Pérdida del año 1926		83800 77
	2826 7 98	28 617 98

F. C. Schultz, presidente. — B. R. Edmunds, secretario. — B. A. Phillips, síndico

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—

"Se advierte que el presente balance está sujeto a las conclusiones a que se llegue en el estudio que actualmente se está efectuando respecto a los balances de las sociedades petroleras".

Luis M. Fernández Jefe de la Inspección General de Justicia

e1.° febrero. N.° 16.059 v1.° febrero.

2198

Casa Jacobo Peuser Limitada

Papelería Librería e Imprenta Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del S. G. N, de fecha 9 de Diciembre de 1918
Inscripta en el R. P. de C., el 4 de Febrero de 1919
Capitales Autorizado y suscripto.. $ o/s 2.000.000.— $ m/n 4 545.454.54
» Realizado.............. » » 1.822.410.— » » 4.141.840 90

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/l	Moneda legal	
		PARCIALES	TOTALES
I. Activo fijo:			
nmuebles y sus accesorios...........		821136 10	
Edificios y construcciones............		76826 62	
Maquinarias, motores y accesorios.....		1186756 66	
Muebles y útiles....................		351493 79	2436213 17
II Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados:			
En Casa Central..................	1044780 71		
» Fábrica Mercaderías..........	386036 77		
» » —Materias primas.....	289147 28		
» Depósito Azara............	695120 12		
» » Azopardo..........	297218 26		
» Sucursales..................	586124 94	3298428 08	
Diversos títulos y acciones.............		127408 94	3425837 02
III. Activo disponible:			
Caja		17707 —	
Bancos............................		157440 02	175147 02
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Cuentas corrientes..................	978762 42		
Gobiernos y Reparticiones Pública	1108128 98	2086891 40	
Accionistas..... $ o/s 177.590.—......		403613 64	
Documentos a cobrar.................		79896 20	2570401 24
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Marcas registradas..................		1 —	
Archivo de modelos.		1 —	
Negativos, clisés y grabados		1 —	3 —
			8607601 45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía, pesos o/s 25.000.—		56818 18	
Consignaciones.........................		159985 89	
Depósito de acciones en caución, pesos o/s 11.500.—		26136 36	242940 43
			8850541 88
PASIVO			
I Pasivo no exigible:	$ o/s		
Capital autorizado y suscripto.........	2000000 —	4545454 54	
Fondo de Reserva legal	80630 79	183251 80	
» » Reservas facultativas.......	277000 —	627545 45	
» » amortización para maquinarias, inmuebles, etc.		612323 08	6500574 87
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente ...		551251 50	
Documentos a pagar (plaza, exterior y bancarios)		1375460 22	1926711 72
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			258961 08
Ganancias....... $ o/s 185.395.66......			421353 78
			8607601 45
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía o$s 25.000.—		56818 18	
Remitentes de consignaciones..........		159985 89	
Depositantes de acciones en caución pesos o/s 11.500.—.................		26136 36	242940 43
			8850541 88

Justo P. Sáenz, presidente. — Dr. Enrique F. Costa, Dr. Roberto Rache Peuser, Pedro L. Moss, Fritz Knaak, directores. — Laureano G. Oucinde, gerente. — P. Monzón, contador. — Vicente Criado Pérez, síndico. — Julio R. Segura, auditor

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1926/27

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	24780 24	
Maquinarias y motores eléctricos................	73388 29	
Muebles y útiles..............................	47513 84	
Deudores en cuenta corriente	56047 04	
Documentos a cobrar............................	14085 53	215764 94
Gastos generales:		
Gastos generales..............................	847852 43	
Sueldos y jornales..............................	1745454 27	2593306 70
Intereses, descuentos y comisiones..................		338845 49
Patentes e impuestos		27103 53
Saldo:		
Utilidad del año..................................	405336 12	
Saldo del ejercicio anterior . .. o$s 7.074.77	16017 66	421353 78
		3596374 44
HABER		
Saldo anterior....................................		16017 66
Mercaderías y demas rubros de la explotación........		3429697 30
Intereses, descuentos comisiones y cambios...........		86602 44
Arrendamientos, alquileres, etc.		64057 04
		3596374 44

Justo P. Sáenz, presidente. — Dr. Enrique F. Costa, Dr. Roberto Rache Peuser, Pedro L. Moss, Fritz Knaak, directores. — Laureano G. Oucinde, gerente. — P. Monzón, contador. — Vicente Criado Pérez, síndico. — Julio R. Segura, auditor

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.°. febrero N° 16.068 v1° febrero

2151

— LA AMERICANA —

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional, de fecha 24 de Marzo de 1927

Capital: autorizado.............................. $ 1.000.000.—
» subscripto.............................. » 1.000.000.—
» realizado.............................. » 500.000.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

1er. trimestre del 14.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja, Bancos y Depósitos en el extranjero............	246545 83	
Acciones y Títulos de Renta..........................	257268 37	
Préstamos hipotecarios y sobre valores...............	10000 —	
Obligaciones a cobrar..............................	29931 52	
Mobiliario, material y automóviles..................	7500 —	
Deudores varios en cuentas corrientes................	222671 40	
Comisiones descontadas Vida.........................	151746 54	
Gastos de explotación	49168 46	
Siniestros y gastos de siniestros..................	28353 66	
Primas Vida vencidas por cobrar....................	39670 40	
Anulaciones y extornos	5478 39	
Pólizas liquidadas Vida	2.85 48	
Préstamos a Tenedores póliza Vida.................	40572 04	
Primas Reaseguros Pasivos	50952 04	
Operaciones en suspenso	5497 95	
Gastos de organización a amortizar	1 —	1647843 08
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación: Títulos en garantía de accidentes, Ley 9688......................	44600 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica, mobiliario y material	34566 71 2500 —	
Deudores varios en cuentas corrientes..	87596 15	
Gastos de explotación	31701 54	
Anulaciones y extornos	6721 42	240746 67
Primas adicionales calculadas......................	33060 85	54498 73
Ganancias y pérdidas..............................		1943088 48
PASIVO		
Capital..	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida..........................	842896 92	
Beneficios de los asegurados Vida	99713 07	
Reservas automóviles para riesgos en curso..........	41250 08	
Reservas incendio para riesgos en curso	41249 97	
Acreedores varios en cuentas corrientes	100690 23	
Cuentas de explotación..............................	149794 86	
Reservas incendio para siniestros pendientes..........	7426 69	
» Vida » » »	16998 —	1808519 82
» automóviles » » »	3500 —	
Sección Accidentes:		
Reservas ley 9688................................		139568 66
Reservas para siniestros pendientes................	80236 65	
Cuentas de explotación............................	6500 —	
	52832 0.	1943088 48

Oscar Zaefferer Silva, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. Eugenio E. Viñas, contador. — Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1. febrero N. 16.067 v1.° febrero.

1829

Estancias Juan J. Kenny Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal de la Sociedad SAN MARTIN 121 — Capital Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Febrero de 1922

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................... » » 3.235.000 —

Balance General al 31 de Julio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 19 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedades	3815077 63	
Maquinarias	53481 53	3868559 16
Activo circulante:		
Hacienda vacuna	6?8664 —	
» yeguariza	22285 —	
» lanar	6095 20	
Cereales	37992 92	
Sembrados	46828 19	811865 31
Activo disponible:		
Cajas	1074 31	1074 31
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	194639 37	194639 37
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	40000 —	40000 —
		4916138 15
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3235000 —	
Reserva legal	19526 82	
Reserva especial	522193 29	3776720 11
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	64932 69	
Hipotecas	865464 68	
Bancos	137460 71	1067858 08
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	3391 70	3394 70
Ganancias		28165 26
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía	40000 —	40000 —
		4916138 15

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias	5942 37	5942 37
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos y jornales, gastos de explotación de estancias y administración general	223325 66	223325 66
Intereses y descuentos:		
Intereses bancarios e hipotecarios	78085 30	78085 30
Patentes e impuestos:		
Patentes y contribución territorial	26702 42	26702 42
Hacienda lanar	216 08	216 08
Saldo		28165 26
		362437 09
HABER		
Hacienda vacuna	211169 21	
Hacienda yeguariza	558 55	
Agricultura	26754 07	
Frutos del país	3666 16	
Estancia «Santa Rita»	120289 10	362437 09
		362437 09

Alberto Kenny, presidente. — Jorge Morgan, síndico titular
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e1.° febrero N.° 16.065 v1.° febrero.

1646

— LA COLONIA —

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 6?5. Buenos Aires

Autorizada por Decretos de Agosto 8 de 1910. — Septiembre 19 de 1911. — Septiembre 1.° de 1913 y 5 de Junio de 1916

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1927. — 17°. Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	
Caja	1160 29
Bancos: Nación pesos 20.890,63 — Arg. Urug. $ 439,58 — Prov. de Buenos Aires $ 10.147,05 P. Argentino $ 39.800,03 Nat. City $ 10.180,10 Boston 10.191,22 — Anglo Sudam. $10.177,20 Brit. de la A. del Sud $ 10.167,72 — Francés e Italiano $ 10.110,03 — Esp. del R. de la Plata $ 15.217,68 — Galicia 162. — Banco Holandés 41.924,60 — Italia y R. de la P. $ 41.189,11 Nuevo Banco Italiano — $10.434,02 — El Hogar Argentino $ 34.374,12 Italo Belga $ 10.030. —	275435 09
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta, (Ced. Hipotecaria Argentina)	5391 25
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	
Préstamos sobre valores	
Obligaciones a cobrar	12291 69
Gastos de viaje e impresos ejercicio próximo	5487 60
Mobiliario y material	1.—
Sucursales y agencias	27000 15
Deudores por premios	
Compañías reaseguradoras	
Deudores varios	
Alquileres e intereses vencidos	
Cuentas de organización a amortizar	
Cuentas de orden	1168009 07
	1494776 14

PASIVO		$ m/.
Capital autorizado 500000.—		
Capital a emitir 389800.—		
Capital realizado	110 200.—	110200.—
Reservas legales		8783.—
Reservas facultativas		49078 57
Siniestros pendientes		
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Acreedores varios		64253 43
Dividendos pendientes		64868 10
Cuentas de orden		1168009 07
Ganancias y Pérdidas		29583 97
		1494776 14

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m|n
Siniestros pagados	155930 76
Siniestros pendientes	
Reaseguros cedidos	
Anulaciones	14554 07
Reserva de riesgos en curso	
Gastos de explotación	116488 66
Impuestos y contribuciones	3325.—
Amortizaciones	13952 17
Amortización Muebles y Utiles	
Créditos incobrables	
Comisiones y participaciones asegurados	123393 99
Alquileres y cobranza	4144.—
Saldo de Ganancias	29583 97
	461372 62

HABER	$ m|n.
Primas del ejercicio	453583 04
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	
Intereses y descuentos (saldo)	5392 96
Otras utilidades:	
Recuperado de agencias canceladas	950 62
Jubilación empleados	1446.—
	461372 62

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. de Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927
Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-1.° febrero N.° 16.044-v-1 febrero.

2463

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif.ª (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Noviembre de 1927

DEBE	$ m|n
Propiedad Quinta Moreno	1238182 59
Caja y Bancos	53670 45
Compradores de terrenos	57653 20
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de Liquidación	1306266 39
	2416847 19

HABER	$ m|n
Capital	2370000 —
Cuentas de Liquidación	46847 19
	2416847 19

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927

Manuel A. Portela, presidente. — **E. G. Moreno**, tesorero

Se hace presente que se autoriza la publicación del presente balance mensual al 30 de Noivembre de 1927, de la sociedad en Liquidación "La América" Compañía Industrial y Edificadora a los efectos que hubiere lugar. —

Inspección General, Diciembre 12 de 1927.

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-1.° febrero N.° 16.042-v-1.° febrero.

185

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N° 132— Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000.—
» subscripto........................ » » 4.600.000.—
» realizado........................ » » 4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos
al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)	11322960 91		
Finca Urundel (Salta)	1259011 71		
Edificios y sus accesorios	5669817 96		
Maquinaria Ingenios	15284516 94		33536307 52
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial	1055746 48		
Herramientas y útiles	965324 53		
Balanzas y grúas a sangre	211223 04		
Rodados, haciendas y arneses	741868 01		2974162 06
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles			203183 20
			36713652 78
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia	17857754 89		
Títulos diversos	85000 —		
Almacenes	3480209 74		21422964 63
Activo disponible			
Caja	26535 95		
Bancos	24903 71		51439 66
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	2599561 40		
Documentos a cobrar	313435 71		2912997 11
Activo transitorio			
Explotación general:			
Gastos de Administración y financieros	987254 43		
Explotación general Ingenios	2691878 29		3679132 72
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo			3796580 88
			68576767 78
Cuentas de orden			
Conversión		4600000 —	
Cuenta de control Ingenios			5971679 35
		4600000 —	74548447 13
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado		4600000 —	
Reserva legal			1015122 14
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios	1544868 16		
» Maquinaria Ingenios	5827607 28		
» Ferrocarril industrial	132550 52		
» Herramientas y útiles	380990 86		
» Balanzas y grúas a sangre	19526 58		
» Rodados, haciendas y arneses	80718 63		
» Muebles y útiles	38379 66		8024641 69
			9039763 83
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	27258341 31		
» hipotecarios	300000 —		
Documentos u obligaciones a pagar	19018010 94		
Debentures (Obligaciones)	1698709 08		48275061 33
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar	313640 59		
Explotación General..			
Producto líquido de ventas (azúc. y alcoh)	82562 60		396203 19
Cuentas de orden			57711028 35
Conversión			10454545 45
Cuenta de control Casa Matriz			6382873 33
		4600000 —	74548447 13

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1927
Compañía Azucarera Tucumana
Eduardo A. Tornquist, vicepresidente.— Guillermo Altgelt, secretario.—Clodomiro Zavalía, síndico suplente.
Buenos Aires, 16 Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 enero N.° 16047 v1.° febrero.

2462

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, New York, EE. UU.
Domicilio: Sucursal Buenos Aires, **San Martín 84**
» » Rosario, **Santa Fe esq. Sarmiento**
Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914: Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Diciembre 19 de 1914
Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario $ m/n 2.944.318.17

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
En efectivo		2306728 85
Depositado en otros Bancos		3218380 62
Clearing		1660859 40
Descuentos y efectos a cobrar		9579911 82
Adelantos		29724825 14
Letras compradas — Moneda extranjera		13510626 88
Deudores en gestión		322094 84
Deudores hipotecarios		19449 54
Sucursales en la República		1418923 04
Corresponsales en la República		14[illegible]764 32
Sucursales en el Extranjero		16893050 45
Corresponsales en el Extranjero		1302733 93
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		11984406 39
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1737258 23
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		1954353 55
Metalización		—
Sub-total		95810367 05
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		141492750 49
» » valores recibidos en caución		2614117 50
Emisión de cartas de crédito		1321363 85
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12024265 58
» en garantía		115463 43
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		68488407 23
Total		321866735 13
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos	$ 50884 88	
» intereses	» 421916 78	
» impuestos	» 1620 44	
» otros gastos	» 38784 05	513206 15
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		48346759 54
» a plazo		8266279 15
» en Caja de Ahorros		9372550 63
» diversos		2497906 01
Redescuentos en moneda extranjera		9690230 24
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la N. Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		175359 32
Sucursales en la República		1541777 12
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		5880990 26
Corresponsales en el Extranjero		174262 13
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1894601 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		155539 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		4356584 07
Metalización		—
Sub-total		95810367 05
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		141492750 49
» » » garantía		2614117 50
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1321363 85
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12024265 58
Documentos en garantía		115463 43
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		68488407 23
Total		321866735 13

H. del Valle, sub-gerente.—L. C. Shearer, contador
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e1.° febrero N.° 16.060 v1. febrero.

2370

Establecimiento Gràfico Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

(antes: Wiebeck, Turtl & Compiani)

Calle Cevallos 1643 — Buenos Aires

———o———

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... }
» suscripto .... } $ m/n 2.000.000.—
» realizado .... }

Balance General al 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Noviembre de 1927

ACTIVO:		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Propiedades	1416048 23		
Menos lo amortizado	31352 94	1384695 29	
Acciones de otras sociedades		23687 35	
Maquinarias	1173596 79		
Menos lo amortizado	557057 67	616539 12	
Tipos de imprenta, grabados y piedras.	69303 78		
Menos lo amortizado	42235 44	27068 34	
Muebles y útiles varios	43231 90		
Menos lo amortizado	27901 18	15330 72	2067320 82
II. Activo circulante			
Mercaderías, materias primas, tintas, etc.			356920 47
III. Activo disponible:			
Caja		12197 95	
Bancos		109359 53	121557 48
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva			254315 12
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal			
No existe.			
			2800613 89
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
			2840613 89
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		2000000 —	
Reserva legal		85230 81	2085230 81
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		109344 58	
Acreedores por propiedades, plazos largos		250000 —	359344 58
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio			50660 —
IV Ganancias:			
Saldo del ejercicicio anterior		19385 45	
» » » actual		285993 05	305378 50
			2800613 89
Cuentas de orden:			
[De]positantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —
			2840613 89

Juan B. Gaona (hijo), presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), secretario. — Avelino Molina, vicepresidente. — José Eug. Compiani, — Arturo E. Turtl, directores gerentes. V.° B.° Enrique J. Piccardo, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones.—			
s/Maquinarias:			
10 % ... s/	1173596 79	117359 68	
s/Tipos de imprenta, grabados y piedras:			
10 % ... s/	69303 78	6930 38	
s/Muebles y útiles:			
10 % ... s/	43231 90	4323 19	
s/Edificios:			
1 % ... s/	1055875 23	10558 75	139172 —
Gastos generales:			
Sueldos y gastos generales varios			191654 59
Intereses			26720 09
Patentes e impuestos			12216 —
Saldo:			
Utilidad del ejercicio			285993 05
			655755 73
HABER			
[M]ercaderías			653335 08
[A]lquileres			2420 65
			655755 73

Juan B. Gaona (hijo), presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), secretario. — Avelino Molina, vicepresidente. — José Eug. Compiani, — Arturo E. Turtl, directores gerentes V.° B.° Enrique J. Piccardo, síndico.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-1.° febrero N.° 16.023-v-1.° febrero.

2143

La Franco Argentina — Compañia de Seguros

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, MARÍTIMA Y GRANIZO

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000.—
» subscripto .... » » 3.000.000.—
» realizado .... » » 3.000.000.—
(1er. Trimestre Ejercicio 1927/1928)

ACTIVO	$ o/s	curso legal
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	106 96	75154 81
Propiedades inmuebles	208112 05	9149428 98
Títulos de renta y valores diversos	37168 53	787 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	52214 —
Préstamos s/ pólizas Vida	6339 58	383302 50
Obligaciones a cobrar	1909 54	360873 97
Mobiliario y material	128 64	35752 53
Diversos deudores	29988 44	656801 78
Comisiones descontadas (Secc. Vida)	—	102818 40
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	16163 61	505478 76
Siniestros	4032 40	153280 26
Cuentas de orden	85375 52	135000 —
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)	—	42500 —
Diversos deudores	—	1078678 59
Gastos de explotación	122 78	442495 82
Siniestros y asistencia médica	—	420363 03
Cuentas de orden	—	50000 —
	389448 05	13644430 86
PASIVO		
Capital subscripto y realizado	—	3000000 —
Reservas	26750 11	5786550 86
Beneficios de asegurados Vida	—	446224 21
Siniestros pendientes	—	95360 51
Diversos acreedores	87653 61	1508443 19
Cuentas de orden	—	329055 10
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	34231 33	669612 66
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Reservas	—	935000 —
Siniestros pendientes	—	225000 —
Cuentas de orden	—	50000 —
Cuenta explotacion (premios, intereses, etc.)	—	604204 83
	389448 05	13644430 86

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1927

Ernesto Maupas, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente Sección Administrativo. — V°. B°.: Martín Etchart, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.** e-1.° febrero N.° 16.069-v-3 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1918.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes y las que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. ... del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia lo que también se aplicación, en el caso de reformas que se ...

Nuevas Convocatorias

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

el.° febrero N.° 16.077 v17 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 30 de Noviembre de 1927, con el dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el Art. 18 de los Estatutos.

5.° Elección de dos Directores titulares, o los que fueren menester, a fin de completar el Directorio, para el caso de que la modificación de los Estatutos lo haga necesario.

6.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera N.° 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Directorio.

el.° febrero N.° 16.080 v17 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 24 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y de 2 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

el.° febrero N.° 16.078 v17 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse el 28 de Febrero de 1928, a las quince horas, en su local de la Galería Güemes, Escritorios 343/344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación de dividendo a distribuirse.

3.° Nombramineto de cuatro Directores titulares un suplente y un Síndico.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

el.° febrero N.° 16.081 v17 febrero.

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local Tucumán 780, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1928. El Directorio

e20 enero N.° 15.954 v6 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, S. A.

Buenos Aires

(Argentine Trust Co., Ltd.) — Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse en el local social, calle Reconquista N.° 134, el día 9 de Febrero de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

a) Sustituir los incisos "p" y "q" del artículo 4.° por el siguiente inciso: "p" Adquirir y enajenar por cuenta propia y para sí o por cuenta de terceros y en este caso a nombre de la Sociedad, bienes muebles e inmuebles a título de compraventa, permuta, dación en pago, adjudicación en juicio, o cualquier otro contrato civil o comercial, ya estén situados en el país o en el extranjero, pudiendo gravarlos con hipoteca u otros derechos reales.

El inciso "r" pasará a ser inciso "q".

b) Suprimir el artículo 34, pasando la numeración de los artículos 35, 36, 37 y 38 a ser la de los artículos 34, 35, 36 y 37.

c) Artículo 25, agregar: "El mandato de los Directores durará tres años pero no obstante la expiración de ese término, deben continuar ejerciendo el cargo, hasta que se les haya designado reemplazante en Asamblea celebrada en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio".

d) Artículo 35, sustituir las palabras: "y deducido el 2 o|o para la remuneración del Síndico y el 10 o|o para el Directorio", por las siguientes: "y deducidas las asignaciones que fije la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico".

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o presentar un recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e18 enero N.° 15.920 v3 febrero.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1928 en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al VI Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio y de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1928. — El Gerente.

e-16 enero N.° 15.885-v-1.° febrero

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada, en segunda convocatoria, para el día 20 del actual, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, el día 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Elección de Presidente y de siete Directores Titulares, de seis Directores Suplentes, y de Síndicos Titular y Suplente, hasta terminar el mandato de los actuales que renuncian sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Art. 20 de los Estatutos, como a la primera y segunda convocatorias no han concurrido accionistas que representaran las tres cuartas partes del capital suscripto, en esta tercera convocatoria se constituirá la Asamblea con los accionistas que concurran, y serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayoría de dos tercios de los votos representados en ella.

Otra. — Se recuerda, también que, para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1928. — El Presidente.

e-28 enero N.° 16.037-v-6 febrero.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social, calle Rivadavia 620 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928.— El Directorio.

e-17 enero N.° 15.894-v-7 febrero.

ALEJANDRO BIANCHI Y COMPAÑIA LTDA., S. A

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 530, Edificio Sud-Americana, 7.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos de esta Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e14 enero N.° 15.876 y 15.924 v3 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Febrero de 1928, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-23 enero N.° 15.978-v-8 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 17 ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, y uno por un año, Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — **El Secretario.**

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 2, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales, y supresión de los Artículos 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores accionistas, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e30 enero N.° 16.050 v15 febrero

BELGRANO AUTOBUS (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 de Febrero, a las 17 horas, en su local, calle Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización para la emisión de la 2.ª Serie de Acciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta, de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Presidente.

e-23 enero N.° 15.977-v-8 febrero.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

CREDITO ITALO - ARGENTINO S. A. DE PRESTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS.

Estados Unidos N.° 2780

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Estados Unidos N.° 2780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y resolver sobre la forma de proceder a su liquidación.

2.° Designación de uno o más liquidadores, fijándose sus facultades y remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para tener derecho de asistir a la Asamblea, con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1928. — El Presidente.

e 24 enero N.° 15.990-v-9 **febrero.**

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea anual ordinaria que se celebrará con el número de accionistas que concurran el 9 de Febrero a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndico para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes de la fecha indicada. — La Dirección.

e30 enero N.° 16.052 v9 febrero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1928 a las 11,30 horas, en el local calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 ene. N.° 15.983 v9 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1928, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro y Amador Fernández, que terminan su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor Ignacio Martínez, que renunció y uno por un año para reemplazar al señor Jesús Fernández Garrido, fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e25 enero N.° 16.001 v14 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 10 de febrero de 1928, a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, León Durán y José Torrontegui, que terminan sus mandatos, y uno por un año, en sustitución de D. José Padrós, que renunció.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Casimiro Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 15.941 v8 febrero

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

2.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los señores Angel C. Rabuffetti y Héctor Bravo, que renunciaron y de dos Directores suplentes, para reemplazar a los señores Marcelo Tomkinson Ugarte que pasó a Director titular y Enrique Martínez de Hoz que renunció.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — L. Marcelo de Lezica, presidente. — Marcelo Tomkinson Ugarte, director.

e27 enero N.° 16.027 v13 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 1928, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre número 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Secretario.

e27 enero N.° 16.028 v15 febrero

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.

2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.

3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1.° de Febrero de 1928. — El Director General.

e?? enero N.° 5.805 v?? feb.

"LA NACION"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Febrero de 1928, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

e-26 enero N.° 16.008-v-14 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 15 de Febrero próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente a séptimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 enero N.° 16.003 v10 febrero

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local, calle Bolívar 218 quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del contrato firmado el 30 de diciembre ppdo., ad referéndum.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Montevideo 887, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e17 enero N.° 15.900 v2 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co., S. A.

Leandro N. Alem 274

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1927, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — El Directorio.

e30 enero N.° 16.053 v15 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1927.

2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio anual.

6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Pedro J. Acevedo, gerente.

e23 enero N.° 15.974 v11 febrero

LABORATORIOS "OTTO"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña 456|60, a las 21 horas, del día 10 de Febrero de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhofer, respectivamente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea y entre las 14 y las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — El Directorio.

e20 enero N.° 15.948 v6 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)"

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16 horas, en la calle Santa Fe, 3932 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio y de Síndicos de acuerdo con los Arts. 7 y 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del día en que se realiza. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)"

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16,30 horas, en la calle Santa Fe 3932, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a proceder al canje de las acciones de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de Septiembre de 1927.

2.° Establecer las penalidades en que incurrirán los accionistas morosos, por no determinarlo los Estatutos.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben el acta y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e-21 enero N.° 15.968-v-7 febrero.

"BOSTON"

Compañía de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — R. Vincent, Secretario.

e-21 enero N.° 15.958-v-7 febre.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione. — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.
Sdad. Anón. de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 15 de Febrero de 1928, a las ocho y treinta horas (8,30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia número 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1926 al 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e30 enero N.° 16.049 v15 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima

Agüero N.° 516

CONVOCATORIA

Por disposición del Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Febrero del año en curso, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años, uno por un año y Síndicos titular y suplente.

3.° Confirmar la autorización acordada tácitamente al Directorio, por la Asamblea de Accionistas del 27 de Febrero de 1920, para que emitiera la segunda serie de acciones de $ 200.000, de la que se suscribió e integró $ 40.000 en el mismo año.

4.° Reforma y ampliación de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos Accionistas para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota: — Para poder participar de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de su celebración.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

e30 enero N.° 16.055 v15 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.—

o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 16 del próximo mes, a las 15 horas, para la venta de la usina y varios motores del Asilo de Alienados de Lomas, Temperley, F. C. S. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Este aviso se publicará durante 90 días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la secretaría de la Caja, calle Tucumán N.° 500.

Por datos y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o Sábados de 9 a 11 ½.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v3 feb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de marzo 1928, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 608.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Marzo 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v5 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.

v13 febrero.

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v24 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.
v2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional).

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.
v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terraplén del puente sobre el río Salí, en Leales (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Satí, en el camino de Goya a Mercedes y Caruzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avda .de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración
v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v22 febrero.

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 6.8|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 17 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en preesncia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-2 febrero

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración
v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administración de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a D. Florio y a todos los que se consideren con derecho a un depósito efectuado por Expediente N.° 2 E-1915, en el que el señor Administrador ha dictado la siguiente resolución: Atento las constancias de estas actuaciones, de las que se desprende la imposibilidad de encontrarse el Expediente N.° 2, letra E, año 1915, recibido por la Prefectura General de Puertos, según recibo que obra en esta Aduana, y dado el tiempo transcurrido sin haber ninguno de los interesados hecho gestión alguna, pasen estos autos a Contaduría a los efectos del ingreso a Rentas Generales, de la suma depositada por el señor D. Florio. Hágase saber por edictos esta resolución. — Fdo.: Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a un bulto marca c c DE A P, N.° 7235, que ha sobrado en la descarga del vapor "S. Cross", paquete 1770, entrado al puerto el 14 de Abril de 1926, y detenidos por Expediente de sumarios N.° 75, letra "P", año 1927, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, dictándose resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v14 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Daniel Selty y a todos los que se consideren con derechos a dos valijas conteniendo confecciones llegadas por el vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado al puerto el día 5 de Octubre de 1927, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 175, letra "F", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a una valija conteniendo diversos artículos, llegada en el vapor Ciudad de Montevideo, entrado el día 10 de Noviembre de 1927, y correspondiente al Expediente 374, letra "A", año 1927, en el que el señor Administrador con fecha Enero 17 de 1928, ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Si los interesados no comparecieran dentro del término indicado, se dará por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1029|926, ó 1029 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1029|926

Marca: S. C. M. s|n., un cajón, vapor Osséning, paquete 1789, entrado en Marzo 26|920.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 795|927. ó 795 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 795|927.

Marca: L. H. B., s|n., diez rollos, vapor Daruley, paquete 224, entrado en Enero 14 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 856|927, ó 856 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 856|927.

Marca: Azulez abajo, F.C., s|n., 11 rollos, vapor A. San Giorgio IV, entrado en Marzo 17|925.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 857|927, ó 857 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 857|927.

Marca: F. G. C. abajo, 1000, un cajón, vapor West Cactus, paquete 2041, entrado en Abril 29|925.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 858|927, ó 858 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 858|927.

Marca: E. N. M., 2|12 R, en diamante, N.° 1|2, dos cajones, vapor S. Cross, paquete 2239, entrado en Mayo 13|925.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 859|927, ó 859 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 859|927.

Marca: G. G. abajo R.T., N.° 4315|1, 2|3, tres cajones, vapor S. Cross, entrado en Moyo 13|925.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 848|927, ó 848 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 848|927.

Marca: S. S. en diamante, N.° 5019, 13|17, cinco cajones, vapor Dan-Zig, paquete 5132, entrado en Diciembre 8|923.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 808|927, ó 808 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 808|927.

Marca: C. P. N.° 2821|2. 2821|4, dos cajones, vapor Cogne, paquete 447.

Marca: C. P. N.° 2808|3. 2741|3. 6 cajones, vapor Cogne, paquete 447.

Marca: C. P. N.° 2797|2. 2793. 3 cajones, vapor Cogne, paquete 447.

Marca: C. P. N.° 3018. 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447., entrado en Febrero 17 de 1921.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 809|927. ó 809 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 809|927.

Marca: M. D., s|n., una chapa, vapor Legio, paquete 5098, entrado en Noviembre 29 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 810|927, ó 810 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 810|927.

Marca: S. L. A. B. S., s|n., tres esqueletos, vapor A. Fourieman, paquete 2607, entrado en Junio 5 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 811|927, ó 811 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 811|927.

Marca: A. Hns., s|n., 32 cajones, vapor Wesser, paquete 2626, entrado en Junio 6 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 812|927, ó 812 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 812|927.

Marca: G. G. C., 259|15, un cajón, vapor Harestein, paquete 2334, entrado en Mayo 8 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 813|927, ó 813 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 813|927.

Marca: R. L. 16|20, cinco cajones, vapor Westem World, paquete 4044, entrado en Septiembre 16 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 814|927, ó 814 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 814|927.

Marca: C. A. C., s|n., ocho damajuanas vapor Bongaiville, paquete 4151 entrado en Septiembre 24 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 815|927, ó 815 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 815|927.

Marca: Lafontaine, s|n., un barril, vapor Lutetia, paquete 5150, entrado en Diciembre 2 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 816|927, ó 816 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 816|927.

Marca: R. C. N.° 10, un cajón, vapor Sicily, paquete 5334, entrado en Diciembre 12 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 727|927, ó 727 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 727|927.

Marca: Ideal, s|n., 246 cajones, vapor Barón Breyens, paquete 4253, entrado en Octubre 3|924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 825|927, ó 825 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 825|927.

Marca: E. en diamante arriba A.T, abajo C.P, s|n., 65 cajones, vapor H. Marú, entrado en Junio 7|925.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 823|927, ó 823 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispue[illegible] artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 823|927.

Marca: R. E. X. N.° 807-687, dos cajones, vapor W. World, paquete 2023, entrado en Abril 27|925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1025|926, ó 1025 R, y 1679 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1025|926.

Marca: N. A. C. O. s|n., dos cajones, vapor C. Hall, paquete 455, entrado en Abril 13|919.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1027|926, ó 1027 R, ó 3.633 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°1027|926.

Marca: A. P., abajo JC, N.° 2, un cajón, vapor Ossinining, paquete 247, entrado en Enero 25|920.

El Jefe

v-4 febrero.

Por orden del señor Administrador y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a una bolsa marca Barbagua, conteniendo yerba mate canchada, que ha sobrado en la descarga del vapor "Inga" entrado al puerto el 2 de Noviembre de 1926, y detenida por expediente de Sumarios N.° 166, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 19 de 1928. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v7 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1030|926 ó 1030 R, ó 3.636 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°1030|926.

Marca: S. O. S. P. B. A. abajo la plata., s|n., cinco cajones, vapor Kerkena, paquete 21333, entrado en Junio 27|920.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1035|926 ó 1035 R, 63.631 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso. tiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1035|926.

Marca: A. Duarte Pereyra., s|n., tres cajones, vapor Almazora, paquete 3724, entrado en Octubre 14 de 1922.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1034|926 ó 1034 R, 63.640 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°1034|926.

Marca: N. P., N.° 875, un cajón, vapor Orani, paquete 2205, entrado en Agosto 10|921.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1031|926 ó 1031 R, ó 3.637 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1031|926.

Marca: A. B., en diamante arriba L.L, s|n., 23 tambores, vapor Leighetón, paquete 3000, entrado en Septiembre 20|920.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 722|927, ó 722 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 722|927

Marca: Ideal, s|n., 146 cajones, vapor Taxandrier, paquete 3929, entrado en Septiembre 5|924.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 726|927, ó 726 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 726|927.

Marca: Ideal, s|n., 146 cajones, vapor Meedonier, paquete 4240, entrado en Octubre 1|924.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 827|927, ó 827 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 827|927.

Marca: Pansar en óvalo, s|n., un casco, vapor K. G. Adolf, paquete 1610, entrado en Abril 11|924.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 817|927, ó 817 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 817|927.

Marca: T. F. C., 3794, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5343, entrado en Diciembre 13 de 1924.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 818|927, ó 818 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 818|927.

Marca: V. A. L. T. T. s|n., dos tambores, vapor S. Prince, paquete 5439, entrado en Diciembre 19 de 1924.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 819|927, ó 819 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 819|927.

Marca: A. B. abajo, 71024, N.° 12|20, nueve cajones, vapor Algorab, paquete 190, entrado en Enero 12 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 820|927, ó 820 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 820|927.

Marca: A. M. en triángulo, arriba TJ. P, N.° 3|10, 8 fardos, vapor H. Rover, paquete 683, entrado en Febrero 10 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 821|927, ó 821 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 821|927.

Marca: Tellander y Cía., s|n., un cajón, vapor Brasil, paquete 796, entrado en Febrero 16 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2705 A. ó 1534 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 dee las Ordenanzas.

Sin marca; s|n, 47 piezas, vapor Sardinian Price, paquete 4937, entrado Agosto 28|927.

El Jefe
v-1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Norte, N.° 6 ó 15 M|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: C. Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4137.

Marca: Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4138.

Marca: C. Pérez C.°, N.° 148, un fardo, vapor Arlanza, entrado en Septiembre 1|927. Serie G. 4150.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en Sep. 2|927, Serie 4161.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en septiembre 2|927. Serie 4162.

Marca: H. R Simpkuis, N.° 1. un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4197.

Marca: H. R. Simpkuis, N.° 2, un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre, 7|927. Serie G. 4198.

MarcaH. R. Simpkuis, N.°, 3 un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4149.

Marca: R. Leibovitz, s|n, un fardo, vapor Vechtdijk, entrado en Agosto 31|927. Serie G. 4199.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703791, un paquete, vapor Vauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703793, un paquete, vaporVauban, entrado en Septiemore 10|927. Serie G. 4306.

Marca: E. Turnier C.°, s|n, un cajón, vapor Pionier, entrado en Septiembre 13|927. G. 4340.

Marca: A. J. Bulo, s|n, una capa, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927, Serie G. 4336.

Marca: B. Oliva, s|n, una maleta, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927. Serie G. 4330.

Marca 1062 en diamante G. S. arriba, abajo, F. H, s|n, vapor Raeburn, entrado en Septiembre 20|927. Serie G. 4371.

Marca: N. P. en triángulo B. C. arriba, N.° 1, 1 cajón, vapor Marslaud, entrado en Septiembre 17|927. Serie G. 4439.

Marca: B. Rossi C.°, N.° 18, un paquete, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4482.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4483.

Marca: G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4484.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4485.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2605.

Marca: Star Line, s|n, un paquete vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927 Serie Z. 2606.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2607.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan. y correspondientes a la nota N.° 2704 A ó 1535 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

El Jefe
v.1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 828|927, ó 828 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 828|927.

Marca: A. Verde, s|n., un fardo, vapor Banheur, paquete 1836, entrado en Abril 16|925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 829|927, ó 829 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 829|927.

Marca: E. V. G. H. S. abajo, P. J. J. P. s|n., nueve cajones, vapor Canadian Transport, paquete4651.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduan de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 830|927, ó 830 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 830|927.

Marca: Azul y Blanco, s|n., una pieza, vapor Ansaldo, paquete 2570, entrado en Junio 3|925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 822|927, ó 822 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 822|927.

Marca: D, s|n., 29 cajones, vapor Holm, paquete 1266, entrado en Marzo 13 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 824|927, ó 824 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 824|927.

Marca: Anchorena, s|n., un cajón, vapor F. de Souville, paquete 2025, entrado en Abril 28|925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 802|927, ó 802 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 802|927.

Marca: E. 12, s|n., dos chapas, vapor F. Troyón, paquete 1442.

Marca: E. 9. s|n., una chapa, vapor F. Troyón, paquete 1442, entrado en Marzo 24 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 803|927, ó 803 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 803|927.

Marca: M. S., 182, un fardo, vapor, Valdivia, paquete 1864, entrado en Abril 20 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 804|927, ó 804 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 804|927.

Marca: 1359, en diamante, s|n., una chapa, vapor Oesterdahe, paquete 2180, entrado en Marzo 9 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 805|927, ó 805 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 805|927.

Marca: O. W. U., abajo 6491, s|n, 3 tambores, vapor Mentos, paquete 2269, entrado en Marzo 15 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 806|927, ó 806 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 806|927.

Marca: M., ELAS, s|n., tres rollos, vapor Walertams, paquete 2395 entrado en Mayo 24 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 826|927, ó 826 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 826|927.

Marca: M. D. N.° 2541|1, una pieza, vapor Baden, paquete 5325, entrado en Diciembre 24|923.

El Jefe

v-4 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Donato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Carolina S. de Basso, en su carácter de viuda del ex Oficial Mayor del Archivo General de los Tribunales de la Capital, don Santiago Basso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El secretario.

v1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riquelme Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que **deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1923. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse **a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927 — **El Secretario.**

v7 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 [illegible] s|p.p. 4705 [illegible]

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho **en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, **Diciembre 28 de 1927.** — David Uriburu, secretario.

e12 [illegible] p. 4750 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4713 v7 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz** y **Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch, procesado por el delito de** defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Moreno, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guerello, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4723 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. p. N.° 4733 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sollier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza, al prófugo **Antonio Bambola, procesado** por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Reuública Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e12 enero s|p.p. N.° 4727 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J, Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, **para** que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernardino Biurren**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a **correr desde la** primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el **sumario que** se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4797-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en **forma** por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4681 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se **cita**, llama y emplaza, **por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de **treinta días**, a contar desde **la primera publicación del presente, a Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o **acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —**M. A. Marini, secretario.**

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca **a estar a** derecho en el sumario que **se le instruye** por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la **primera publicación del presente, a Alejandro Tersana**, para que **comparezca a estar** a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a **todos** los que **se consideren con derecho a un anclote sacado del río**, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características **son las** siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12490 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se **cita**, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales **tapadas con lona** y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" **en la** banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, **1.29** metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista **281**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho**.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, **Oficial 1.°**

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítima, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) **días**, a contar desde la fecha de **publicación** del presente edicto, a todos los que **se** consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula **y** cuyas dimensiones y características **son** las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; **una** chapa de bronce con el número 34 y **un** pedazo de cabo que le sirve de **boza.** En muy mal estado de **conservación**.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar **sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 110.283



Octubre 15 de 1925. — David, Castro, Artigas y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 21 de 1928. — Aviso N.º 8.865.
v-4 febrero

Acta N.º 115.055

I.R.T.A.

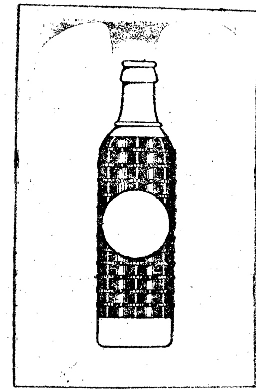
Junio 21 de 1926. — Adriano Malasardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 16 de 1928. — Aviso 8.604.
v-4 febrero

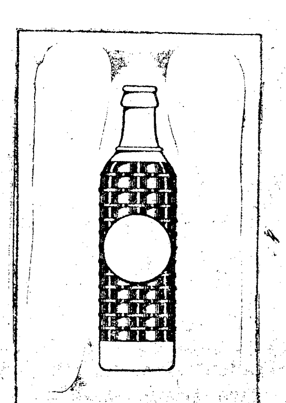
Acta N.º 121.886

AZULINA

Mayo 11 de 1927. — José Comín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Enero 16 de 1928. — Aviso N.º 8.593.
v-4 febrero

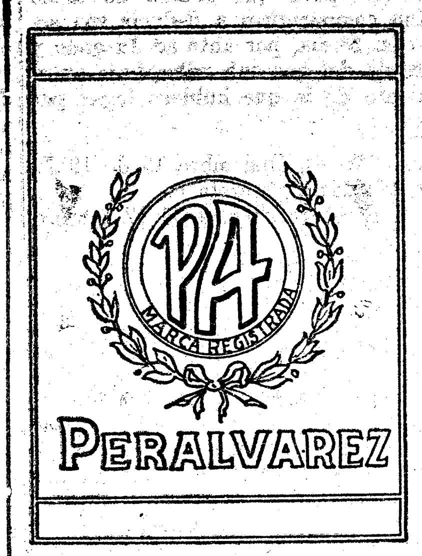
Acta N.º 127.084





Diciembre 26 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Avisos N.º 8.271.
v-4 febrero

Acta N.º 127.409



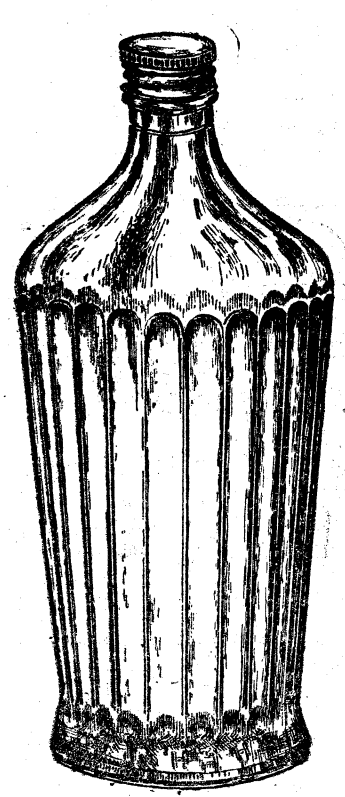
Enero 10 de 1928. — Perfecto Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 16 de 1928. — Aviso N.º 8.603.
v-4 febrero

Acta N.º 127.516

FLORES DE PRIMAVERA

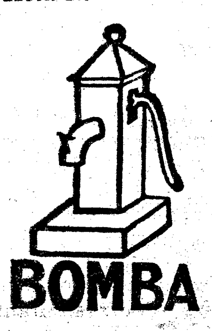
Enero 16 de 1928. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, menos jabones. — Aviso N.º 8.758.
v-4 febrero

Acta N.º 127.520



Enero 16 de 1928. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir vinagres, de la clase 22 (envase). — Aviso N.º 8.778.
v-4 febrero

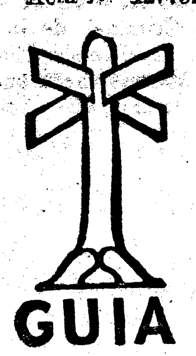
Acta N.º 127. 521



BOMBA

Enero 16 de 1928. — John Perks y Sons (1920) Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no y útiles de mano, incluso los cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.º 51.830. — Aviso N.º 8.780.
v-4 febrero

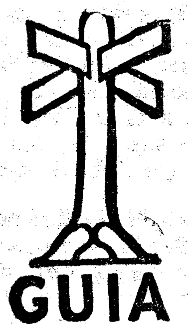
Acta N.º 127.522



GUIA

Enero 16 de 1928. — John Perks y Sons (1920) Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no y útiles de mano, incluso los cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.º 51.831. — Aviso N.º 8.781.
v-4 febrero

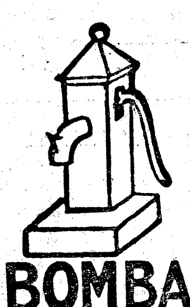
Acta N.º 127.523



GUIA

Enero 16 de 1928. — John Perks y Sons (1920) Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 51.853. — Aviso N.º 8.782.
v-4 febrero

Acta N.º 127.524



BOMBA

Enero 16 de 1928. — John Perks y Sons (1920) Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Aviso número 8.783.
v-4 febrero

Acta N.º 127.527

BIOCETOL

Enero 16 de 1928. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 8.785.
v-4 febrero

Acta N.º 127.528

IPONA

Enero 16 de 1928. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 8.760.
v-4 febrero

Acta N.º 127.529

TESHA

Enero 16 de 1928. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 8.759.
v-4 febrero

Acta N.º 127.530

NEOLUX

Enero 16 de 1928. — Cía. General de Publicidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 8.786.
v-4 febrero

Acta N.º 127.531



Enero 17 de 1928. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 51.226. — Aviso N.º 8.836.
v-4 febrero

Acta N.º 127.532



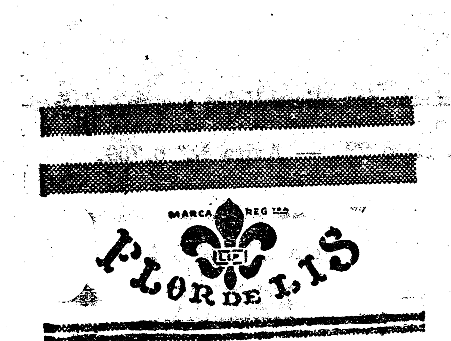
Enero 17 de 1928. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 51.350. — Aviso N.º 8.837.
v-4 febrero

Acta N.º 127.533

Nomotta

Enero 17 de 1928. — Schachenmayr, Mann y Co., de Salach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 8.838.
v-4 febrero

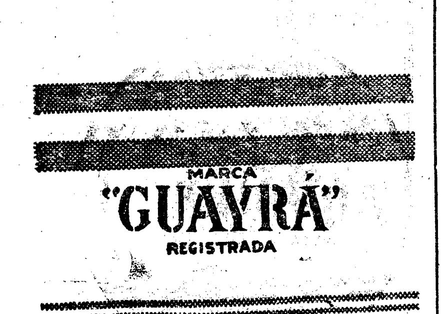
Acta N.° 127.534



Enero 17 de 1928. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.795.

v-4 febrero

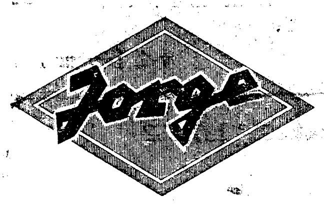
Acta N.° 127.535



Enero 17 de 1928. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.796.

v-4 febrero

Acta N.° 127.536



Enero 17 de 1928. — Julián Casals. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.800.

v-4 febrero

Acta N.° 127.537

CAMELIA

Enero 17 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos fajas higiénicas periódicas para mujeres, de papel interior y gasa exterior. — Aviso N.° 8.798.

v-4 febrero

Acta N.° 127.588

OTAREIBER

Enero 17 de 1928. — Otaegui Schreiber y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.770.

v-4 febrero

Acta N.° 127.589

OTAREIBER

Enero 17 de 1928. — Otaegui Schreiber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.769.

v-4 febrero

Acta N.° 127.539

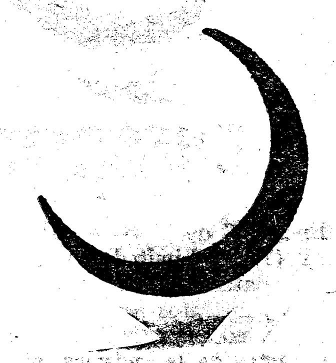


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.783. — Aviso N.° 8.814.

v-4 febrero

Acta N.° 127.540



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.781. — Aviso N.° 8.812.

v-4 febrero

Acta N.° 127.541



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.768. — Aviso N.° 8.811.

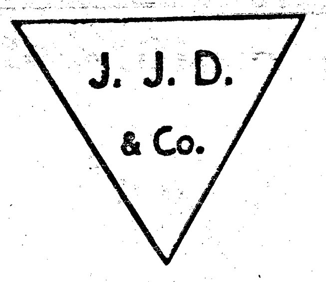
v-4 febrero

Acta N.° 127.610

SALON

Enero 18 de 1928. — Enrique Schipper. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.653.

Acta N.° 127.542



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.815.

v-4 febrero

Acta N.° 127.543

J. J. D.
& Co.

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.761. — Aviso N.° 8.813.

v-4 febrero

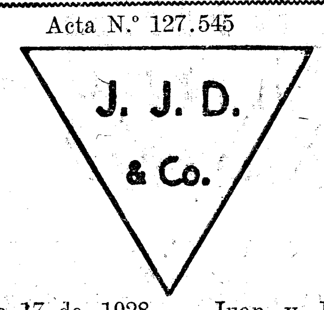
Acta N.° 127.544

J. J. D.
& Co.

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.763. — Aviso 8.810.

v-4 febrero

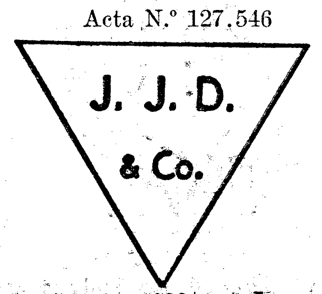
Acta N.° 127.545



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.773. — Aviso N.° 8.809.

v-4 febrero

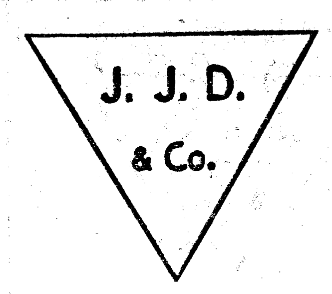
Acta N.° 127.546



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.775. — Aviso N.° 8.803.

v-4 febrero

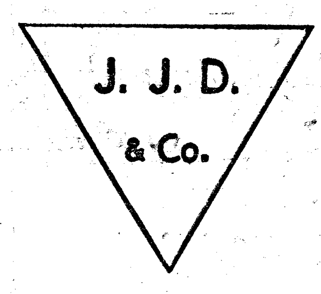
Acta N.° 127.547



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N. 52.782. — Aviso N.° 8.804.

v-4 febrero

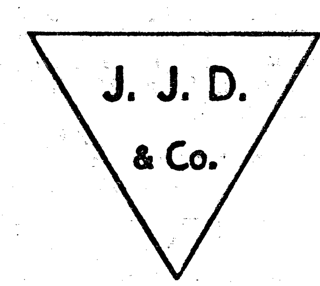
Acta N.° 127.548



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.769. — Aviso N.° 8.805.

v-4 febrero

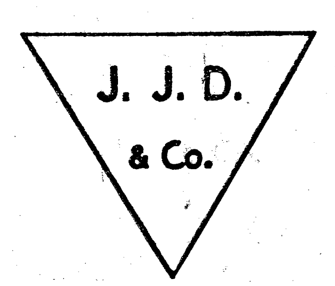
Acta N.° 127.549



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.759. — Aviso 8.806.

v-4 febrero

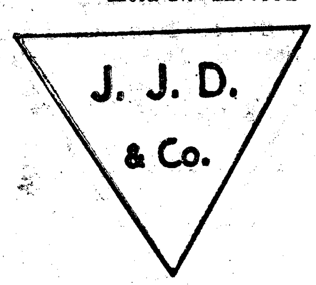
Acta N.° 127.550



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.784. — Aviso N.° 8.807.

v-4 febrero

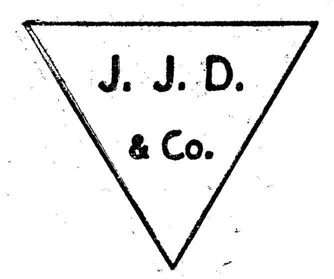
Acta N.° 127.551



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.788. — Aviso 8.818.

v-4 febrero

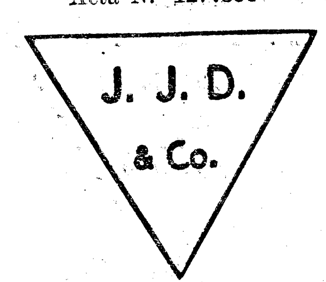
Acta N.° 127.552



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.778. — Aviso N.° 8.828.

v-4 febrero

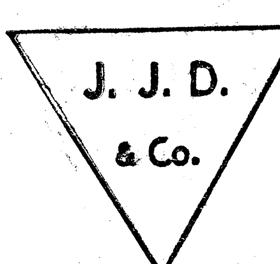
Acta N.° 127.553



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, fecoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.771. — Aviso N.° 8.829.

v-4 febrero

Acta N.° 127.554



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 52.767. — Aviso N.° 8.830.

v-4 febrero

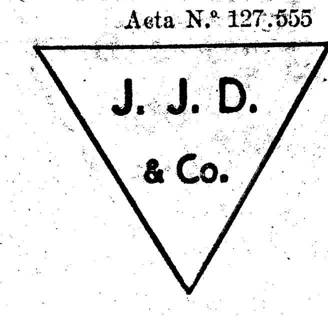
Acta N.° 17.608

PERKEO

Enero 18 de 1928. — Enrique Schipper. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.652.

v-4 febrero

Acta N.° 127.555



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N. 52.786. — Aviso N.° 8.819.

v-4 febrero

Acta N.° 127.556

PAMPERO

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.109. — Aviso N.° 8.820.

v-4 febrero

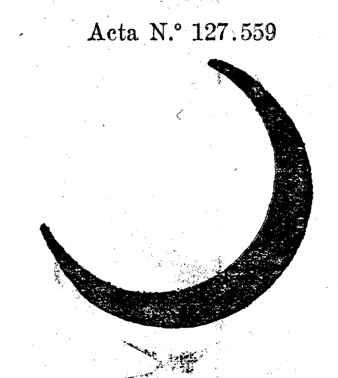
Acta N.° 127.557

PAMPERO

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53.110. — Aviso N.° 8.821.

v-4 febrero

Acta N.° 127.559

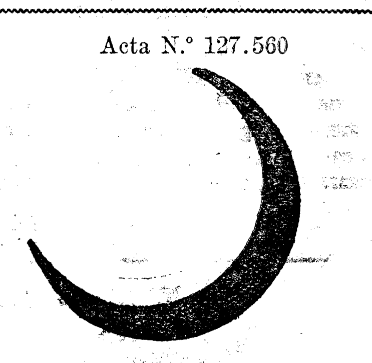


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 52.766. — Aviso N.° 8.817.

v-4 febrero

Acta N.° 127.560



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 52.772. — Aviso N.° 8.831.

v-4 febrero

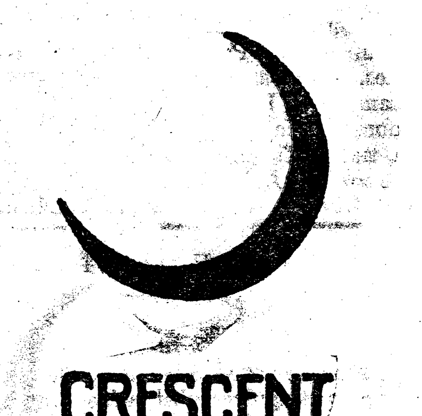
Acta N.° 127.558

MOLINE

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.764. — Aviso 8.816.

v-4 febrero

Acta N.° 127.561



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.762. — Aviso 8.832.

v-4 febrero

Acta N.° 127.562



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.774. — Aviso N.° 8.822.

v-4 febrero

Acta N.° 127.563

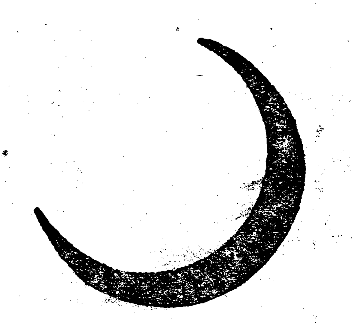


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N. 52.770. — Aviso N.° 8.823.

v-4 febrero

Acta N.° 127.564



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.760. — Aviso N.° 8.824.

v-4 febrero

Acta N.° 127.565



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.779. — Aviso N.° 8.825.

v-4 febrero

Acta N.° 127.567

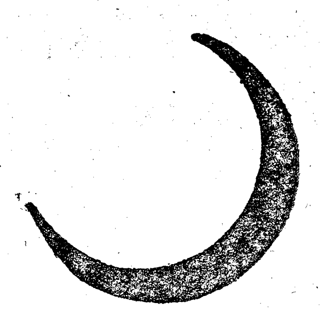


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.787. — Aviso 8.827.

v-4 febrero

Acta N.° 127.566

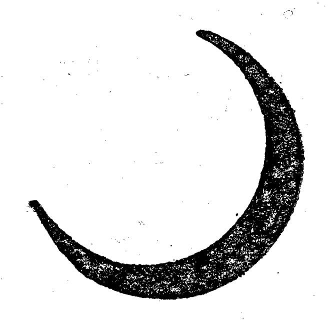


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.777. — Aviso N.° 8.826.

v-4 febrero

Acta N.° 127.568

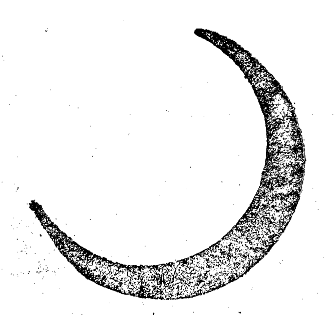


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.785. — Aviso N.° 8.802.

v-4 febrero

Acta N.° 127.569



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N. 8.808.

v-4 febrero

Acta N.° 127.570

INCA

Enero 17 de 1928. — Bossi, Costa, Solari y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8.794.

Acta N.° 127.571

CACIQUE

Enero 17 de 1928. — Bossi, Costa, Solari y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8.793.

v-4 febrero

Acta N.° 127.572

REGLODEN

Enero 17 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.065. — Aviso N.° 8.797.

v-4 febrero

Acta N.° 127.573

PRINCIPE AZUL

Enero 17 de 1928. — Martino A. Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 8.791.

v-4 febrero

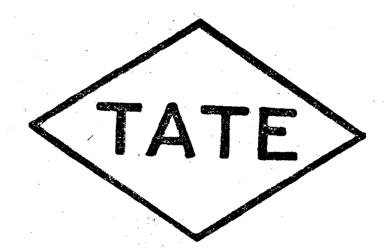
Acta N.° 127.574

EVERITE

Enero 17 de 1928. — José Demars. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.792.

v-4 febrero

Acta N.° 127.576



Enero 17 de 1928. — Tate y Lyle Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.813. — Aviso N.° 8.790.

v-4 febrero

Acta N.° 127.577



Enero 17 de 1928. — Boschetti Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 8.777.

v-4 febrero

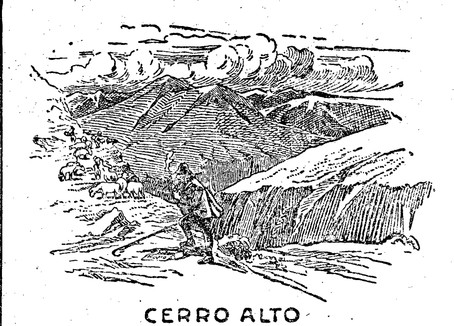
Acta N.° 127.580

SOLERA 1847

Enero 17 de 1928. — González Byass y Cía. Ltda., de Londres (Inglaterra), y Jerez de la Fontera (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.558.

v-4 febrero

Acta N.° 127.578



Enero 17 de 1928. — Boschetti Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.776.

v-4 febrero

Acta N.° 127.581

VIÑA A. B.

Enero 17 de 1928. — González Byass y Cía. Ltda., de Londres (Inglaterra), y Jerez de la Fontera (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.560.

v-4 febrero

Acta N.° 127.582



Enero 17 de 1928. — C. O. Oberg y Co. S. Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir limas, raspas, escofinas, sus partes y accesorios, e instrumentos de carpintería y herrería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.762.

v-4 febrero

Acta N.° 127.583

TOFFAROM

Enero 17 de 1928. — Kuenzer y Co. Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.764.

v-4 febrero

Acta N.° 127.593

CUPIDO

Enero 17 de 1928. — Héctor Simonetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.849.

v-4 febrero

Acta N.° 127.594

Una cosa es predicar

Enero 17 de 1928. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 8.846.

v-4 febrero

Acta N.° 127.595

EL HERMANITO

Enero 17 de 1928. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 8.847.

v-4 febrero

Acta N.° 127.596

CHICHA NEUQUEÑA

Enero 17 de 1928. — Reilly y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.848.

v-4 febrero

Acta N.° 127.597

MONO

Enero 17 de 1928. — Svenska Aktiebolaget Mono, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, clase 5. — Renovación de la N.° 51.243. — Aviso N.° 8.648.

v-4 febrero

Acta N.° 127.598

RELIANCE

Enero 17 de 1928. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolaget, de Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, con excepción de: montacargas y ascensores en general, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 8.788.

v-4 febrero

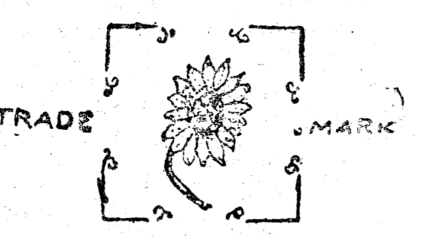
Acta N.° 127.599

RELIANCE

Enero 17 de 1928. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolaget, de Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.789.

v-4 febrero

Acta N.° 127.600



Enero 17 de 1928. — Viuda de Lovett y Cía. — Para distinguir bebidas refrescantes, de la clase 23. — Aviso número 8.839.

v-4 febrero

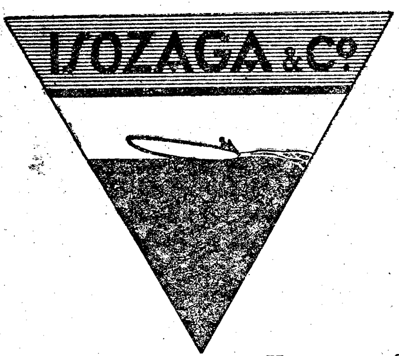
Acta N.° 127.601

KAMILOSAN

Enero 18 de 1928. — Eugen Klose. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.834.

v-4 febrero

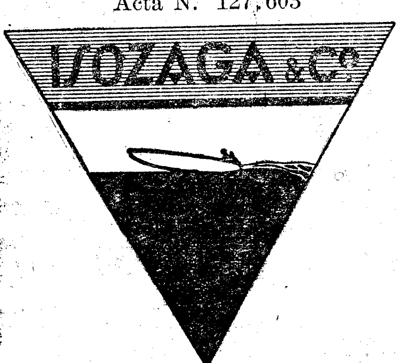
Acta N.° 127.602



Enero 18 de 1928. — Ysozaga y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, para tes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.733.

v-4 febrero

Acta N.° 127.603



Enero 18 de 1928. — Isozaga y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 8.736.

v-4 febrero

Acta N.° 127.604



Enero 18 de 1928. — Isozaga y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.734.

v-4 febrero

Acta N.° 127.605



Enero 18 de 1928. — Andrés Ravazzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.852.

v-4 febrero

Acta N.° 127.606

DITO

Enero 18 de 1928. — I. Grinberg e Hijo. — Para distinguir lámparas eléctricas y electricidad en general clase 20. — Aviso N.° 8.851.

v-4 febrero

Acta N.° 127.607

TEBIE

Enero 18 de 1928. — I. Grinberg e Hijo. — Para distinguir llaves para electricidad y artículos de electricidad en general, clase 20. — Aviso N.° 8.850.

v-4 febrero

Acta N.° 127.613



Enero 18 de 1928. — Hijos de Ibarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva,, clase 22. — Aviso N.° 8.856.

v-4 febrero

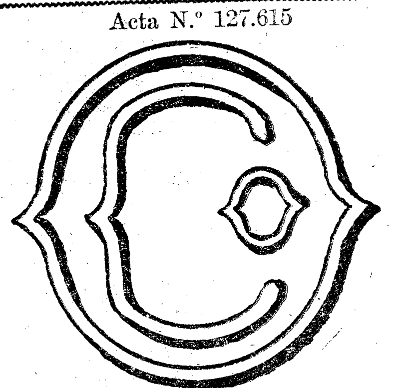
Acta N.° 127.614

Awuko

Enero 18 de 1928. — A. Wandmacher y Co. G. m. b. H., de Hannover, Münden, Alemania. — Para distinguir productos abrasivos, materiales para afilar, líquidos para afilar y papeles de esmeril, clase 10. — Aviso N.° 8.855.

v-4 febrero

Acta N.° 127.615



Enero 18 de 1928. — E. Richter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.854.

v-4 febrero

Acta N.° 127.616

CALFIMIA

Enero 18 de 1928. — Manuel Ojea, Ricardo A. Domínguez y Felipe Sánchez Almando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.861.

v-4 febrero

Acta N.° 127.617



Enero 18 de 1928. — Sociedad Industrial del Quebracho (Nellen Turk Co.). — Para distinguir extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso N.° 8.863.

v-4 febrero

Acta N.° 127.619



Enero 18 de 1928. — Enrique Oestly — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.404. — Aviso N.° 7.535.

v-4 febrero

Acta N.° 127.620



Enero 18 de 1928. — Jardón, Murrias y García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.083. — Aviso número 8.337.

v-4 febrero

Acta N.° 127.621



Enero 18 de 1928. — Jardón, Murrias y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.084. — Aviso N.° 8.338.

v-4 febrero

Acta N.° 127.622



BULL DOG

Enero 18 de 1927. — Bacigalupo, Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Barnices y Anexos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, lacas, colores finos y accesorios para pintura, clase 10. — Renovación de la N.° 51.401. — Aviso N.° 7.641.

v-4 febrero

Acta N.° 127.627



Enero 18 de 1928. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 8.706.

v-4 febrero

Acta N.° 127.628



Enero 18 de 1928. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.705.

v-4 febrero

Acta N.° 127.630

Enero 18 de 1928. — Simón Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.704.

v-4 febrero

Acta N.° 127.631

ASPRO

Enero 18 de 1928. — Paúl Sonntag. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.741.

v-4 febrero

Acta N.° 127.632

ASPRI

Enero 18 de 1928. — Paúl Sonntag. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.740.

v-4 febrero

Acta N.° 127.635



Enero 18 de 1928. — Fernández, Criado y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.087. — Aviso N.° 8.711.

v-4 febrero

Acta N.° 127.636



Enero 18 de 1928. — Fernández, Criado y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.088. — Aviso N.° 8.710.

v-4 febrero

Acta N.° 127.637

CALENDARIO GALLEGO

Enero 18 de 1928. — Domingo Rial Seijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.869.

v-4 febrero

Acta N.° 127.638

ESTORAXOL

Enero 18 de 1928. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.775.

v-4 febrero

Acta N.° 127.639

NARANJUS

Enero 18 de 1928. — Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.853.

v-4 febrero

Acta N.° 127.640

VERACE

Enero 18 de 1928. — Compagnia Commerciale Italo Americana. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.773.

v-4 febrero

Acta N.° 127.641

GIOVINEZZA

Enero 18 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.774.

v-4 febrero

Acta N.° 127.642

BURSON

Enero 18 de 1928. — M. Buchsbaum. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.878.

v-4 febrero

Acta N.° 127.643



Enero 18 de 1928. — M. Buchsbaum. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.879.

v-4 febrero

Acta N.° 127.644



Enero 18 de 1928. — Mariano Ferré.—Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicas, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 8.876.

v-4 febrero

Acta N.° 127.649

ESPUMA

Enero 18 de 1928. — Francisco Acevedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.872.

Acta N.° 127.648



Enero 18 de 1928. — E. Waterman y Co. — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 8.871.

v-4 febrero

Acta N.° 127.650

TITAN

Enero 18 de 1928. — Pizzo, Enrico y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.214. — Aviso N.° 8.877.

v-4 febrero

Acta N.° 127.651

AMINOFORMINA

Enero 18 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.875.

v-4 febrero

Acta N.° 127.652

FYEM

Enero 18 de 1928. — Alberto Mussi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.873.

v-4 febrero

Acta N.° 127.657

PLALINETTES

Enero 19 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir: pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, clase 22. — Renovación de la N.° 52.817. — Aviso N.° 8.886.

v-4 febrero

Acta N.° 127.658



Enero 19 de 1928. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir: vinos generosos, clase 23. — Aviso N.° 8.890.

v-4 febrero

Acta N.° 127.659

HYPO

Enero 19 de 1928. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.891.

v-4 febrero

Acta N.° 127.660

TRI - YODO ERCE

Enero 19 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.887.

v-4 febrero

Acta N.° 127.661

FLAVOCOL

Enero 19 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.888.

v-4 febrero

Acta N.° 127.662

PALITOS DE ORO

Enero 19 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.889.

v-4 febrero

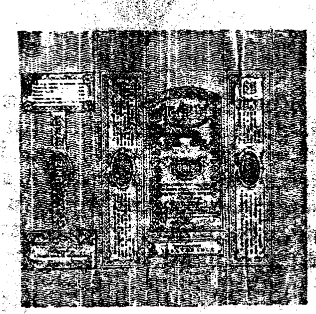
Acta N.° 127.663

FRIGIDINE

Enero 19 de 1928. — Townsend Manufacturing Company Inc. — de New-York, E. U. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.884.

v-4 febrero

Acta N.° 127.665





Enero 19 de 1928. — Productos Químicos Uriz Sociedad Anónima. — Para distinguir: un producto medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 52.255. — Aviso N.° 8.892.

v-4 febrero

Acta N.° 127.666

SAN BLAS

Enero 19 de 1928. — Productos Químicos Uriz Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.966. — Aviso N.° 8.894.

v-4 febrero

Acta N.° 127.667

MIAU

Enero 19 de 1927. — Miguel Mosquera y José María Gorordo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.933. — Aviso N.° 8.895.

v-4 febrero

Acta N.° 127.668

MIAU

Enero 19 de 1928. — Miguel Mosquera y José María Gorordo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.934. — Aviso N.° 8.896.

v-4 febrero

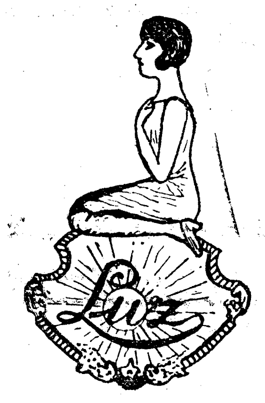
Acta N.° 127.669

MIAU

Enero 19 de 1928. — Miguel Mosquera y José María Gorordo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.935. — Aviso N.° 8.897.

v-4 febrero

Acta N.° 127.670



Enero 20 de 1928. — Dávila, Castro, Artigas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.864.

v-4 febrero

Acta N.° 127.671

GRANJA EL PAJONAL

Enero 20 de 1928. — Boucau Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.913.

v-4 febrero

Acta N.° 127.672

GAS-O-LUZ

Enero 20 de 1928. — Carlos Geyer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.914.

v-4 febrero

Acta N.° 127.673

GAS-O-LUZ

Enero 20 de 1928. — Carlos Geyer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.915.

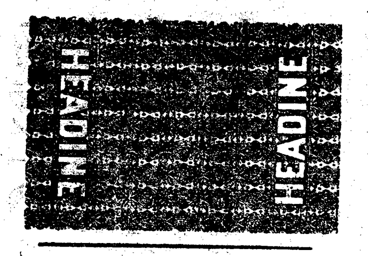
v-4 febrero

Acta N.° 127.679

SUPERING

Enero 20 de 1928. — Luis Dufaur e Hijo. — Para distinguir: piezas de repuesto para automóviles, con especialidad aros de pistones para los mismos, clase 12. — Aviso N.° 8.910.

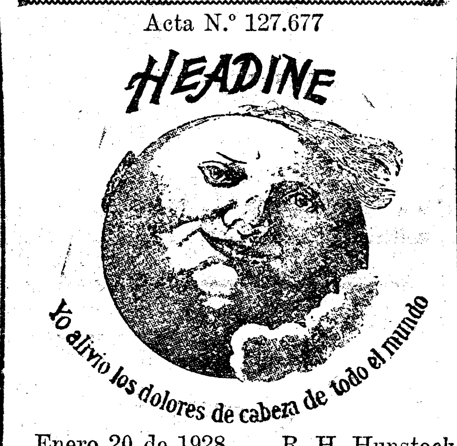
Acta N.° 127.676



Enero 20 de 1928. — R. H. Hunstock Chemical Company, — de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 53.479. — Aviso N.° 8.907.

v-4 febrero

Acta N.° 127.677



Enero 20 de 1928. — R. H. Hunstock Chemical Company, — de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 55.970. — Aviso N° 8.906.

v-4 febrero

Acta N.° 127.678



Enero 20 de 1928. — Vicente López. — Para distinguir: agua lavandina o legía para el lavado, clase 14. — Renovación de la N.° 51.333. — Aviso N.° 8.909.

v-4 febrero

Acta N.° 127.680

TIBIDABO

Enero 20 de 1928. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.957. — Aviso N.° 8.911.

v-4 febrero

Acta N.° 127.681



Enero 20 de 1928. — Luis Dufaur. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 51.497. — Aviso N.° 8.912.

v-4 febrero

Acta N.° 127.682

RHAGADINE BRACQUEMOND

Enero 20 de 1928. —Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.359. — Aviso N.° 8.919.

v-4 febrero

Acta N.° 127.691

NEWALLITE

Enero 21 de 1928. — Newalls Insulation Co. Limited. — de Newcastle, Inglaterra. — Para distinguir: tapas y cubiertas de asbesto (amianto) para impedir la radiación del calor, clase 3. — Aviso N.° 8.933.

v-4 febrero

Acta N.° 127.683



Enero 20 de 1928. — Badaraco y Bardin. — Para distinguir: jarabes medicinales, clase 2. — Renovación de la N.° 51.456. — Aviso N.° 8.920.

v-4 febrero

Acta N.° 127.684

TRAPAL

Enero 20 de 1928. — Rufino Ortega. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 51.958. — Aviso N° 8.924.

v-4 febrero

Acta N.° 127.685

VULKANEXPRESS

Enero 20 de 1928. — Mariano R. Blanco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.918.

v-4 febrero

Acta N.° 127.686

VULKANEXPRESS

Enero 20 de 1928. — Mariano R. Blanco. — Para distinguir caucho, goma, guttaperсha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.917.

v-4 febrero

Acta N.° 127.687



Enero 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.899.

v-4 febrero

Acta N.° 127.688

DON RAMIRO

Enero 20 de 1928. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8.900.

v-4 febrero

Acta N.° 127.689

DON RAMIRO

Enero 20 de 1928. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.901.

v-4 febrero

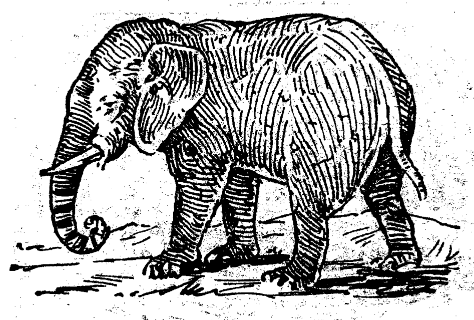
Acta N.° 127.690



Enero 21 de 1928. — Javier Sagar Zazú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 8.922.

v-4 febrero

Acta N.° 125.003



ELEFANTE

Septiembre 28 de 1927. — I. H. Zaliasnik. — Para distinguir productos de jabonería en general, de la clase 14. — Substituída en Enero 17 de 1928. — Aviso N.° 8.768.

v-4 febrero

Acta N.° 127.515





Enero 16 de 1928. — E. Mercier y Co., de Epernay, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 8.771.
v-4 febrero

Acta N.° 127.517



Enero 16 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.429.
v-4 febrero

Acta N.° 127.518



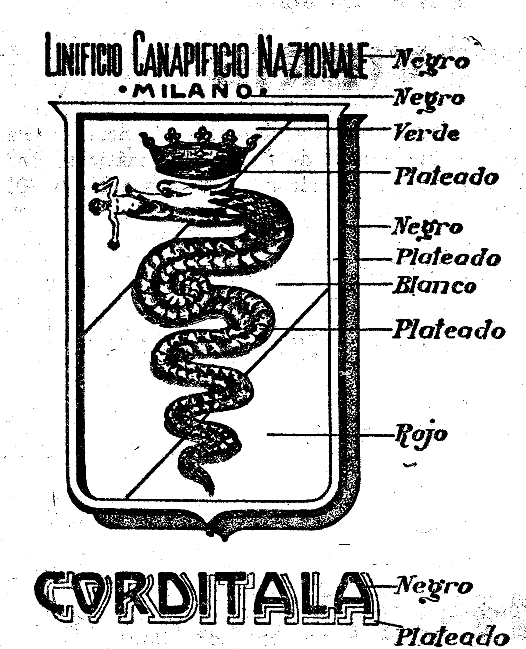
Enero 16 de 1928. — Café Costa Rica, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.772.
v-4 febrero

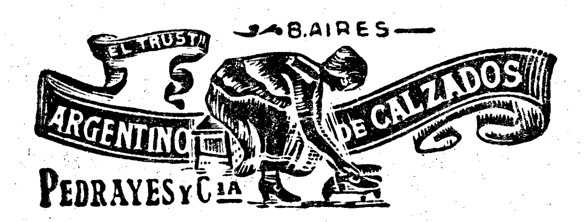
Acta N. 127.525



Enero 16 de 1928. — B. G. Volger Manufacturing Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir almohadillas para sellos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.757. — Aviso N.° 8.784.
v-4 febrero

Acta N.° 127.519





Enero 16 de 1928. — Linificio e Canapificio Nazionale, de Milano, Italia. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 8.779.
v-4 febrero

Acta N.° 127.526

Enero 16 de 1928. — Daniel Pedrayes y Emilio Castillo. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 8.136.
v-4 febrero

Acta N.° 127.538



Enero 17 de 1928. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.621. — Aviso N.° 8.799.
v-4 febrero

Acta N.° 127.579



Enero 17 de 1928. — González Byass y Cía. Ltda., de Londres (Inglaterra), y Jerez de la Frontera (España). — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 8.559.
v-4 febrero

Acta N.° 127.575

VIBRIS

Enero 17 de 1928. — Maurice Fré re, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.801.
v-4 febrero

Acta N.° 127.584

LES PARFUMS D'ISABEY

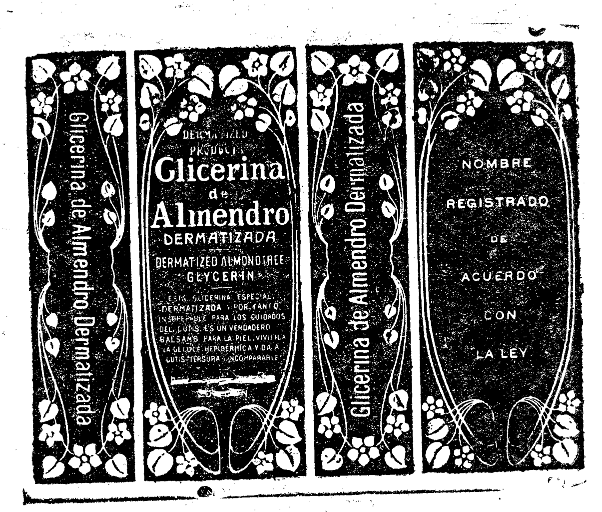
Enero 17 de 1928. — Sociedad "Les Parfums D'Isabey", de París, Francia. — Para distinguir productos de perfu mería, jabonería y de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 8.765.
v-4 febrero

Acta N.° 127.585

SHURLOX

Enero 17 de 1928. — The Washburn Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferrete ría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y va rillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.761.
v-4 febrero

Acta N.° 127.586



Enero 17 de 1928. — Juan Giménez Cabrera. — Para distinguir un producto de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8.767.
v-4 febrero

Acta N.° 127.587



Enero 17 de 1928. — Romeo Colombo e Hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.766.
v-4 febrero

Acta N.° 127.590



Enero 17 de 1928. — R. y N. del Sel Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.555.
v-4 febrero

Acta N.° 127.591



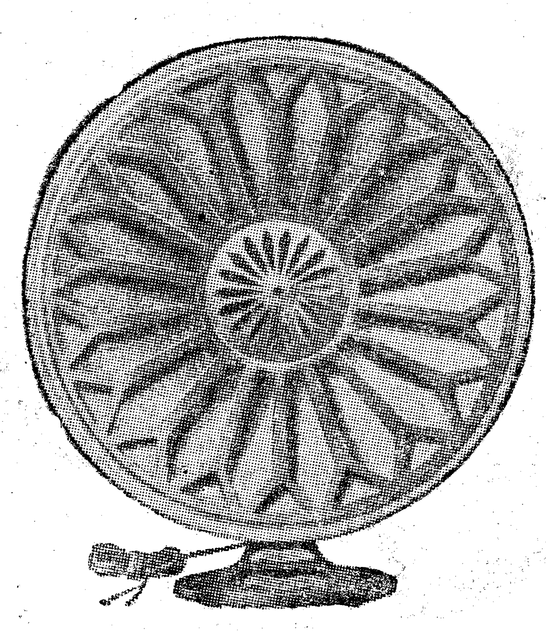
Enero 17 de 1928. — R. y N. del Sel Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.556.
v-4 febrero

Acta N.° 127.592



Enero 17 de 1928. — Ernesto V. Díaz. — Para distinguir específicos y remedios veterinarios, clase 2. — Aviso N.° 8.557.
v-4 febrero

Acta N.° 127.609



Enero 18 de 1928. — Enrique Schipper. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.654.
v-4 febrero

Acta N.° 127.611



Enero 18 de 1928. — M. Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfu mería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.860.
v-4 febrero

Acta N.° 127.612



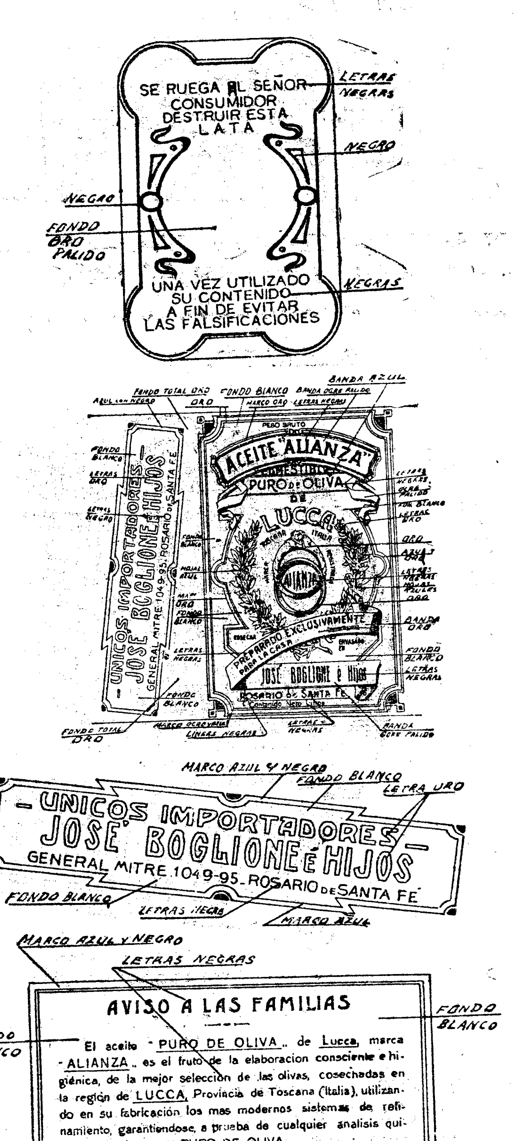
Enero 18 de 1928. — Francisco Sánchez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso 8.739. v-4 febrero

Acta N.° 127.618

LEWIS

Enero 18 de 1928. — Lewis y Ebbe ler, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.866. v-4 febrero

Acta N.° 127.623



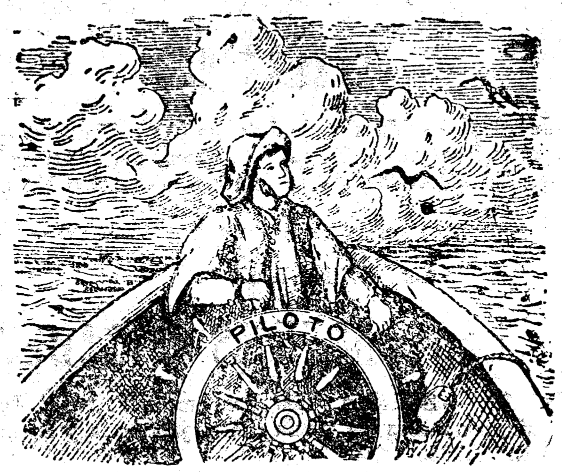
Enero 18 de 1928. — José Bog lione. — Para distinguir: aceites comestibles, clase 22. — Aviso N.° 8.857. v-4 febrero

Acta N.° 127.656

FROU FROU

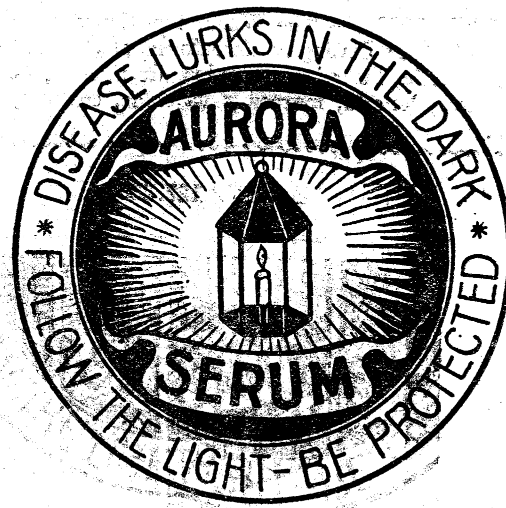
Enero 19 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir: pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, clase 22. — Renovación de la N.° 53.085. — Aviso N.° 8.885. v-4 febrero

Acta N.° 127.624



Enero 18 de 1928. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.658. Aviso N.° 7.644. v-4 febrero

Acta N.° 127.629



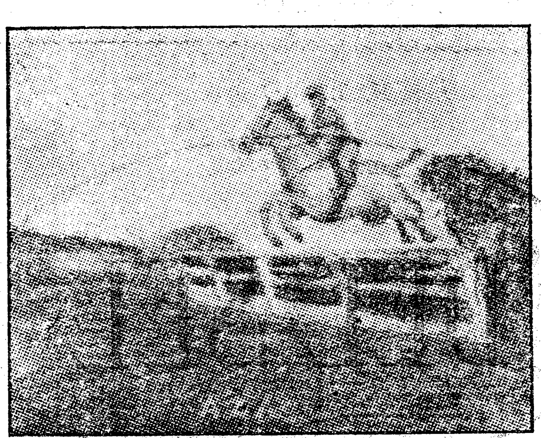
Enero 18 de 1928. — Crespo y Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.707. v-4 febrero

Acta N.° 127.633



Enero 18 de 1928. — Fernán-dez, Criado y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de pun to, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.089. — Aviso N.° 8.709. v-4 febrero

Acta N.° 127.634



Enero 18 de 1928. — Fernán-dez, Criado y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.090. — Aviso N.° 8.708. v-4 febrero

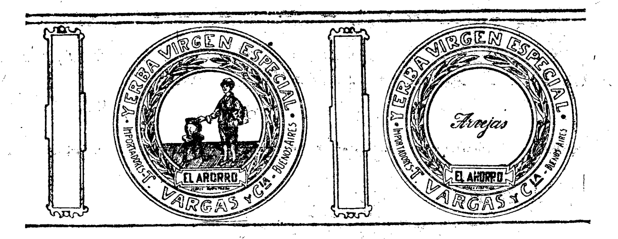
Acta N.° 127.645

TOLEDO

Enero 18 de 1928. — Fábregas y Sentenero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, ar tículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, lito grafiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.881. v-4 febrero

Acta N.° 127.646





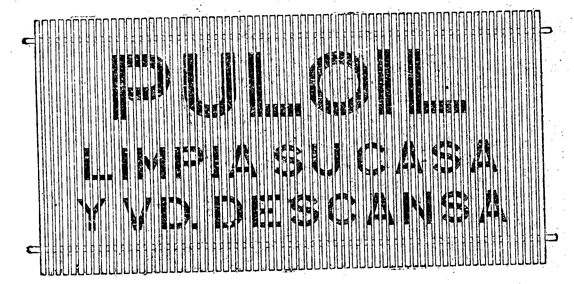
Enero 18 de 1928. — T. Vargas y Cía. — Para distinguir: yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 8.880. v-4 febrero

Acta N.° 127.647



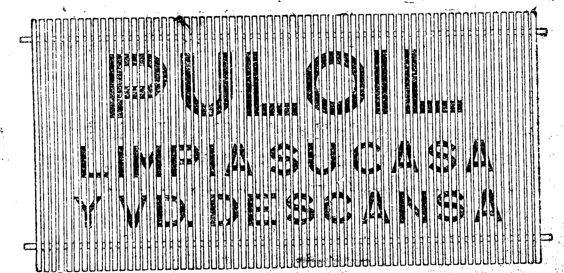
Enero 18 de 1928. — Asildo Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vi nos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.874. v-4 febrero

Acta N.° 127.653



Enero 19 de 1928. — Devoto y Cau chaner. — Para distinguir: impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 8.883. v-4 febrero

Acta N.° 127.654



Enero 19 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.—Aviso N.° 8.882. v-4 febrero

Acta N.° 127.655



Enero 19 de 1928. — José Blengini.— Para distinguir: vinos, claes 23. — Aviso N.° 8.787. v-4 febrero

Acta N.° 127.664



Enero 19 de 1928. — Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima. — Para distinguir: un producto antidiabé-tico, clase 2. — Renovación de la N.° 52.254. — Aviso N.° 8.893. v-4 febrero

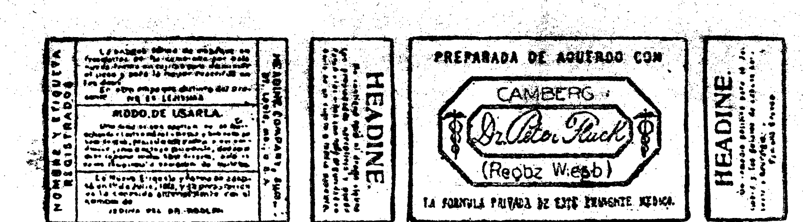
Acta N.° 127.674





Enero 20 de 1928. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medici nales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.921. v-4 febrero

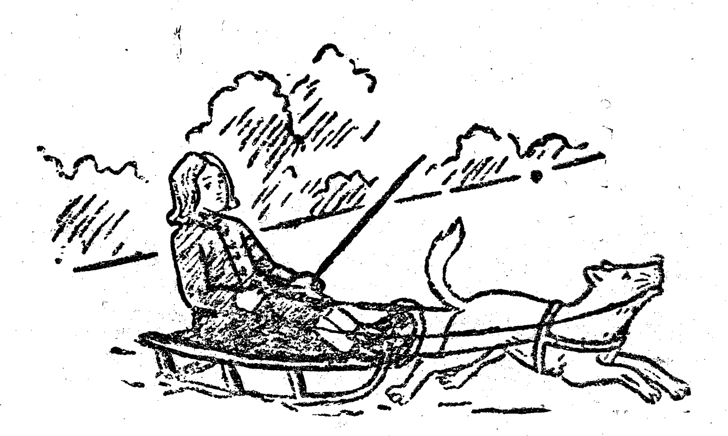
Acta N.º 127.675



Enero 20 de 1928. — R. H. Hunstock Chemical Company, — de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.º 53.478. —Aviso N.º 8.908.

v-4 febrero

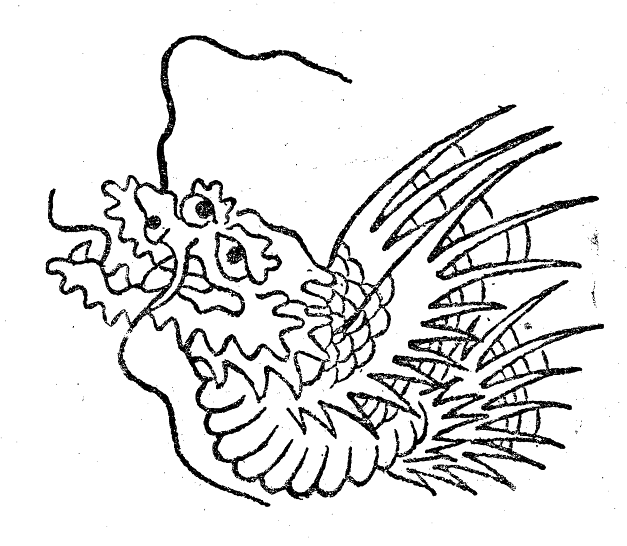
Acta N.º 127.692



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 55.900. — Aviso N.º 8.841.

v-4 febrero

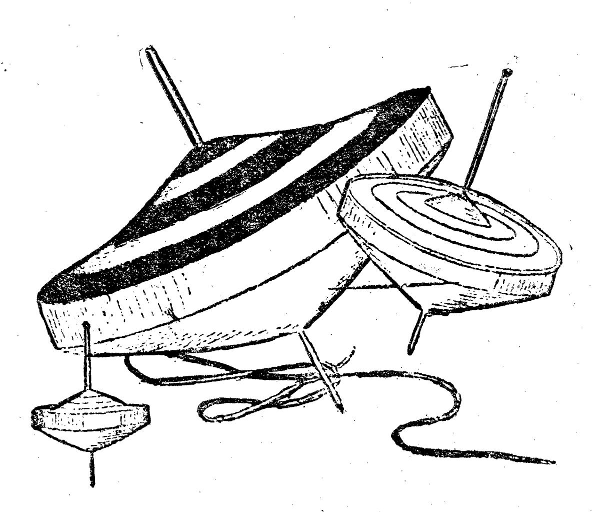
Acta N.º 127.693



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 55.902.— Aviso N.º 8.840.

v-4 febrero

Acta N.º 127.694



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 55.899.— Aviso N.º 8.842.

v-4 febrero

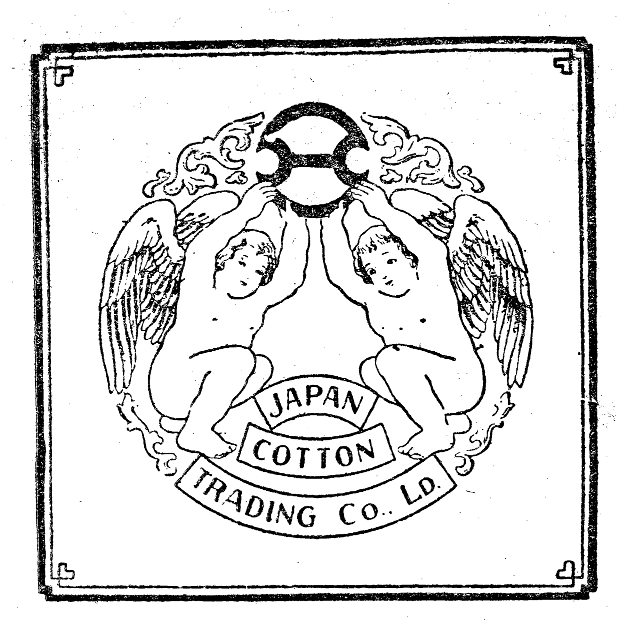
Acta N.º 127.695



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 55.903.— Aviso N.º 8.844.

v-4 febrero

Acta N.º 127.696



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 55.901.— Aviso N.º 8.843.

v-4 febrero

Acta N.º 127.697



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 56.828. — Aviso N.º 8.845.

v-4 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional